

Informe de Seguimiento 037-2026

Alerta Temprana de Inminencia No. 005-2025.

La Paz, Manaure Balcón del Cesar y San Diego,
departamento del Cesar.



Contenido

	Pag
Introducción	 03
01 Evolución del Riesgo	 04
1.1. Contextualización de la Alerta Temprana	 05
1.2. Evolución y tendencias del escenario de riesgo	 07
1.3. Conductas vulneratorias de los derechos humanos y repertorios de la violencia armada	 09
02 Análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido	 13
2.1. Disuasión del contexto de amenaza	 20
2.2. Prevención y Protección	 24
2.3. Investigación y acceso a la Justicia	 35
2.4. Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral	 39
2.5. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público	 42
2.6. Nivel de cumplimiento total de las recomendaciones de la Alerta Temprana	 45
03 Conclusiones	 47
Anexos	 52

Fecha: 14 de septiembre de 2026

Introducción

El Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo monitorea y analiza las dinámicas del conflicto armado y de la criminalidad organizada, con el fin de identificar y advertir posibles violaciones masivas a los Derechos Humanos, así como infracciones al Derecho Internacional Humanitario. En consecuencia, emite documentos de advertencia, conocidos como Alertas Tempranas, que describen y analizan escenarios de riesgo, e incluyen recomendaciones dirigidas a entidades del Estado.

Las recomendaciones tienen un doble propósito: por un lado, promover transformaciones en materia de prevención, protección y no repetición; y, por otro, producir efectos inmediatos, como la disuasión, la mitigación o la superación del riesgo. Luego de la emisión de la alerta, el SAT presenta un Informe de Seguimiento que comunica la evolución del riesgo advertido y analiza la respuesta estatal a las recomendaciones presentadas.

En este marco, se presenta el siguiente Informe de Seguimiento correspondiente a la Alerta Temprana de Inminencia (ATI) 005-25 para los municipios de La Paz, Manaure Balcón del Cesar y San Diego ubicados en el departamento del Cesar.

El informe se elaboró a partir de las labores de monitoreo y verificación realizadas por la Defensoría del Pueblo. En este se muestra que el escenario de riesgo **se mantiene** y que, en materia de respuesta institucional, hubo un **cumplimiento parcial**¹ por parte de las autoridades concernidas en las recomendaciones formuladas.

El informe se estructura en tres secciones. La primera presenta un balance de la evolución del contexto de amenaza desde la emisión de la Alerta Temprana. La segunda describe la metodología empleada para el análisis de la respuesta institucional y, a continuación, presenta el resultado de la valoración de las gestiones institucionales reportadas. La tercera expone las principales conclusiones del seguimiento.

¹ La Defensoría del Pueblo adoptó las ponderaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en materia de respuesta institucional. Estas han sido adaptadas, a su vez, a los elementos relevantes del riesgo advertido por la Defensoría del Pueblo y las categorías temáticas de las recomendaciones de las Alertas Tempranas. En el apartado metodológico del informe, se definirán los observables del valor otorgado.



1. Evolución del Riesgo

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

1.1. Contextualización de la Alerta Temprana

La Defensoría del Pueblo en la Alerta Temprana No. 005 de 10 de marzo de 2025 de Inminencia emitida para La Paz, Manaure Balcón del Cesar y San Diego –AT No. 005-25, focalizando un área comprendida desde el entorno de la frontera internacional con Venezuela hasta las estribaciones de la Serranía del Perijá –SdP, identificó y analizó un escenario de riesgo atravesado por dos dinámicas distintas pero complementarias.

De un lado, en las partes medias y altas de la SdP, entre los grupos armados no estatales con presencia y accionar en la región –estructuras del Frente de Guerra Norte Comandante José Manuel Martínez Quiroz del ELN (de ahora en adelante FGN-ELN) y estructuras disidentes de las extintas FARC-EP adscritas al Frente 33 Mariscal Antonio José de Sucre del Bloque Magdalena Medio Comandante Gentil Duarte del Estado Mayor de Bloques y Frente (de ahora en adelante F-33)–, se presentó la ruptura definitiva del *statu quo* que desde mediados de 2022 se venía configurando y que les había permitido establecer una suerte de alianza tácita expresada en la delimitación y respeto de sus correspondientes territorios de influencia, lo que instauró una abierta disputa territorial.

De otro lado, tomando como epicentro las sabanas y llanuras colindantes con las estribaciones de la SdP y aprovechando la disputa territorial que enfrenta al FGN-ELN y al F-33, el autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia (de ahora en adelante EGC), inicialmente a través del Frente Francisco José Morelos Peñate del Bloque Nelson Darío Hurtado Simanca, comenzó con mayor frecuencia e intensidad, a desplegar dispositivos hacia las productivas cabeceras corregimentales y centros poblados de la SdP, con el propósito de consolidar un nicho para la obtención de rentas ilegales derivadas, tanto del cobro de exacciones económicas, como de la expansión de las redes de microtráfico subordinadas a sus estructuras.

En el contexto de estas dos dinámicas, una de abierta disputa territorial y otra de expansión, se focalizaron algunos sectores poblacionales que podrían verse mayormente afectados con las conductas vulneratorias a los derechos humanos desencadenadas con ocasión de la violencia armada.

En primer lugar, se situó a la población firmante del Acuerdo de Paz, tanto aquella asentada colectivamente en Tierra Grata, antigua vereda y ahora corregimiento de Manaure Balcón del Cesar, como la que está dispersa en diferentes lugares de los tres municipios focalizados, habida cuenta de que, tal y como sucedió en enero de 2025 en la región del Catatumbo en Norte de Santander, bajo el falaz y perverso argumento de que entre ella había personas que “*tenía un pie en la disidencia y otro en la legalidad*”, el ELN la convirtiera en objetivo de su accionar.

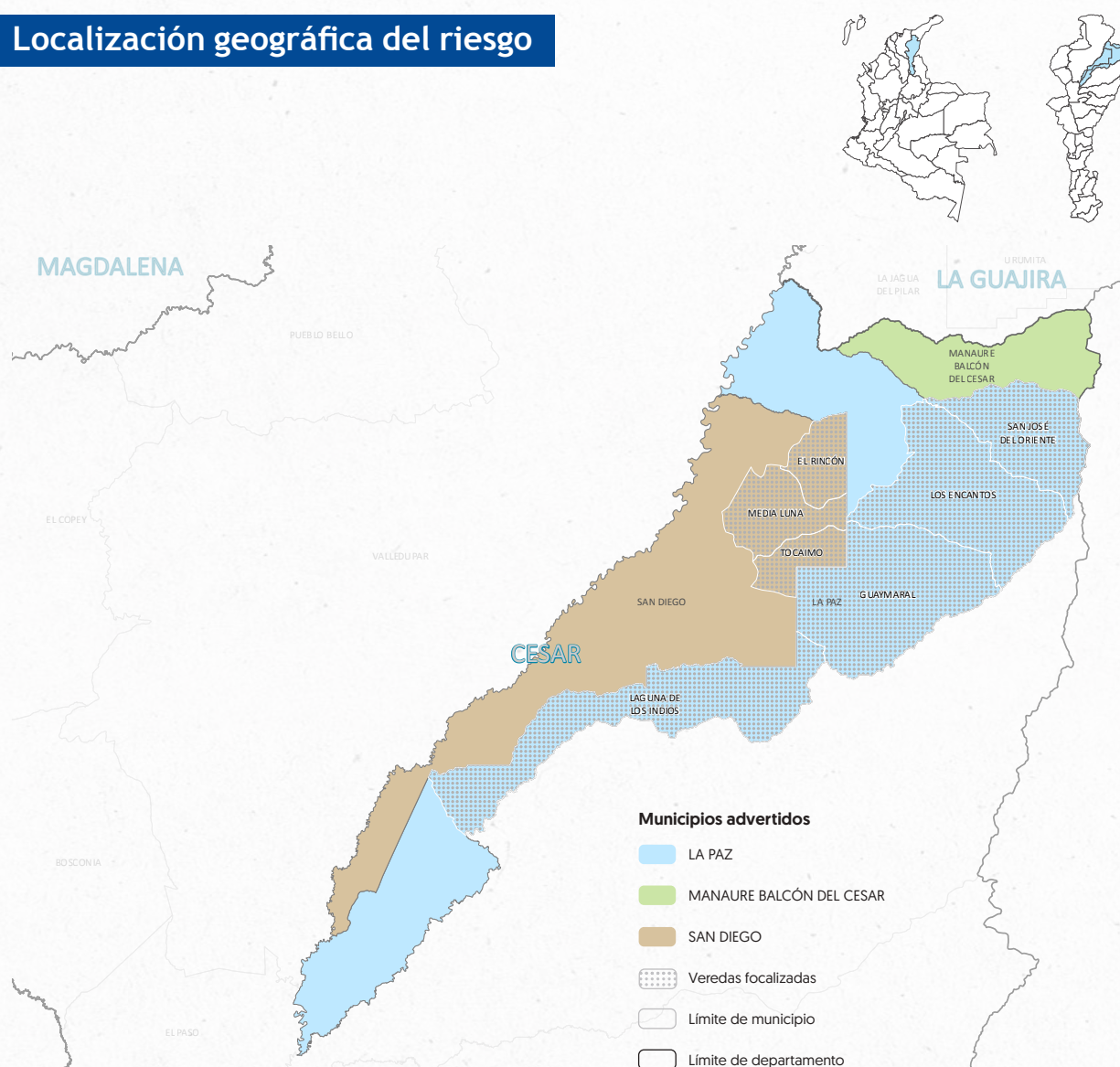
En segundo lugar, se referenció al campesinado, sobre todo aquel vinculado a organizaciones campesinas que promueven la constitución y reconocimiento de territorialidades campesinas, especialmente Zonas de Reserva Campesina –ZRC, en razón a que, en distintos momentos y regiones vecinas, el ELN habría manifestado diferentes reparos a esta figura jurídica, sembrando un

INFORME DE SEGUIMIENTO

manto de dudas sobre quienes la promueven. Así mismo, no se descartó que, sobre los productores agrícolas, especialmente de café y pequeños ganaderos, se focalizaran las acciones extorsivas de los actores armados, principalmente del [a] EGC y del FGN-ELN.

En tercer lugar, se identificó a un sector poblacional, amplio, difuso y heterogéneo, constituido por personas socialmente estigmatizadas, sobre las cuales podrían recaer distintas acciones de exterminio social agenciadas por los grupos armados organizados, sobre todo el EGC, en búsqueda de legitimarse socialmente en las comunidades a las que pretenden ingresar.

Localización geográfica del riesgo



	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

1.2. Evolución y tendencias del escenario de riesgo

Transcurridos quince meses desde que la AT No. 005-25 fuera emitida, el escenario de riesgo originalmente identificado y analizado acusa algunas modificaciones y cambios, entre los que se pueden señalar, como los más significativos, los siguientes:

- Se advierte un repliegue y reflujo de las estructuras del F-33 hacia la región del Catatumbo, hasta donde se trasladaron probablemente con el propósito de afrontar y repeler los ataques del ELN en ese frente de batalla.
- Luego de algún tiempo en que el FGN-ELN incrementó en la región la frecuencia de sus patrullajes, sumado al tránsito de sus unidades y estructuras, su presencia paulatinamente se fue mermando, algo que podría ser indicativo de que su presencia fue requerida en otros lugares.
- El EGC ha intensificado sus acciones tendientes a incursionar en las cabeceras corregimentales de San José de Oriente y La Laguna de Los Indios en La Paz y Medialuna y Tocaimo en San Diego y en sectores periféricos de la cabecera municipal de Manaure Balcón del Cesar, con resultados que han sido bastante diversos.
- De confirmarse la información relacionada con una eventual presencia de unidades y dispositivos de las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra (ACSN) en algunos sectores de este territorio, no se puede descartar que podrían estar interesadas en establecerse aquí con la pretensión de contener la consolidación y expansión de su competidor armado.

Esta evolución en el escenario de riesgo está asociada tanto a dinámicas internas en el territorio, flujos y reflujos de los actores armados como consecuencia de la acción de la fuerza pública o de la misma disputa que libran, como a factores externos y extraterritoriales, referidos a circunstancias que se presentan en otras regiones tales como el Catatumbo, al otro lado de la frontera internacional y en la Sierra Nevada de Santa Marta –SNSM.

En cuanto a las circunstancias externas, se pueden mencionar, como los más importantes, las siguientes:

El evento ocurrido entre el Gobierno de Estados Unidos y el exmandatario de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, escenificado el 3 de enero de 2026, trajo como resultado que una buena parte de las unidades y estructuras que el ELN había establecido del lado colombiano en el entorno de la frontera internacional, fueran rápidamente trasladadas a Venezuela posiblemente para asegurar las gobernanzas armadas que allí ha conseguido establecer, procurando así consolidar una suerte de talanquera ante una eventual invasión estadounidense. Claramente, con posterioridad a dicho evento, la intensidad y frecuencia de la presencia y accionar del ELN, en la región bajó sustancialmente.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Luego de los anuncios realizados por el Gobierno Nacional relacionados con la instalación, en el corazón del Catatumbo, de una Zona de Ubicación Temporal –ZUT destinada a la concentración y posterior desmovilización de las estructuras del F-33, especialmente luego de que la Presidencia de la República expidiera la Resolución No. 161 de 23 de mayo de 2025, el FGN-ELN terminó flexibilizando y relajando su presencia en el norte del Cesar en la SdP, como consecuencia de que requirió movilizar y trasladar más pie de fuerza hacia el Catatumbo, sobre todo después de que el F-33, sobreponiéndose a los iniciales duros golpes recibidos por el ELN a partir de enero de 2025, comenzara a recuperarse y a ganarle terreno a su adversario, hasta el punto de llegar a expulsarlo de bastiones estratégicos.

En lo que atañe específicamente a la presencia del EGC en las estribaciones de la SdP, sus dinámicas aparecen estrechamente relacionadas con la cruenta disputa que libra contra las ACSN en la vecina región de la SNSM, en el contexto de la cual el EGC progresivamente ha ido cediendo territorio ante el avance de su adversario, lo que lo ha obligado a enfatizar su presencia en aquellas regiones en las que no tiene competidores armados que puedan hacerle contrapeso, de manera tal que le sirvan de contención ante la eventualidad de que la referida disputa territorial se profundice y extienda hacia la SdP.

Fuentes castrenses, comunitarias y de organismos internacionales son coincidentes en señalar que la evolución de lo que pueda ocurrir en el vecino país de Venezuela, tendría repercusiones en la SdP en el norte del Cesar. Contrario a lo que suele pensarse sobre esta región, la frontera internacional con Venezuela no es un muro infranqueable, habida cuenta que históricamente a través de ella, con distintas intensidades, han fluido varios corredores de movilidad que la hacen más porosa de lo que a simple vista parece.

En este contexto, hay que tener muy presente en el radar, los probables impactos que en materia de seguridad y de orden público podrían configurar una eventual intervención militar en Venezuela por parte de los Estados Unidos. Si bien es difícil establecer con meridiana claridad lo que podría suceder, lo cierto es que las consecuencias van a ser negativas para el territorio y sus pobladores. En principio podría pensarse que las estructuras del FGN-ELN que transitan en Venezuela terminen replegándose y copando territorios en el país, abriendo la posibilidad de que se presenten graves situaciones humanitarias.

De otro lado, en lo que concierne a los cambios endógenos en las dinámicas de la presencia y accionar de los actores armados, se pueden plantear las siguientes consideraciones.

Varias circunstancias coincidieron para que el F-33 se replegara, hasta el punto que este reflujo prácticamente se tradujo en su eventual salida de la región: a) La captura de un mando de alto valor que había llegado desde el Catatumbo con el propósito central de recomponer las estructuras y constituir una zona de refugio y retaguardia para afrontar su disputa territorial con el FGN-ELN, b) Las capturas de algunos integrantes de estructuras que llevaban varios años en la región, c) La desmovilización y sometimiento a la justicia de algunos mandos que ya tenían un

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

amplio conocimiento del territorio y d) la presión que comenzó a ejercer el FGN-ELN contra sus estructuras y bases logísticas y de avituallamiento. Como evidencia, en el apartado anexos, se presenta el detalle de los hechos relacionados.

Asimismo, fuentes castrenses consultadas, para finales de 2025 en el Batallón de Alta Montaña Mayor Raúl Guillermo Mahecha Martínez No. 7 –BAMMA-7 no había registros sobre la presencia en la región del F-33 y los existentes respecto del FGN-ELN indicaban que su presencia era intermitente, oscilatoria y pendular, desde la frontera internacional con Venezuela. Lo anterior coincide con lo dicho para esa misma fecha por algunas fuentes comunitarias que señalaron que de las disidencias de las extintas FARC-EP en el territorio, no habían vuelto a tener reportes, en tanto que del FGN-ELN se conocía información sobre sus esporádicos patrullajes, los cuales realiza en pequeños grupos que fácilmente pasan desapercibidos, sobre todo cuando sus unidades visten de paisano y mimetizan las armas cortas que portan consigo.

De otro lado, ciertamente resulta muy ilustrativo que en el marco del **“paro armado”** de 72 horas decretado por la Dirección Nacional del ELN entre el 14 y el 17 de diciembre de 2025, el FGN-ELN no llevó a cabo en el territorio ninguna acción armada ni proselitista, de donde se puede inferir que sus estructuras no cuentan con la capacidad suficiente como para mantener una presencia sostenida y permanente en el territorio, razón por la cual su presencia es esporádica y se restringe a la realización de tránsitos y cruces con el propósito de **“marcar”** territorio.

De otro lado, en zonas rurales de las partes bajas y en las cabeceras municipales, principalmente de La Paz, estructuras del EGC, pertenecientes al Bloque Nelson Darío Hurtado Simanca, han venido afianzando su presencia y desplegando dispositivos de coacción hacia diferentes cabeceras corregimentales y centros poblados que exhiben un gran dinamismo productivo y económico, hasta los que pretenden extender su entramado criminal para la captación de rentas ilegales.

Sobre el particular, no está de más señalar, como una expresión de un proceso de reingeniería y recomposición operado en el seno del EGC, el cambio en la denominación de una de sus subestructuras que dejó de llamarse Francisco Morelos Peñate y pasó a designarse Ferney Antonio López Polo.

Finalmente, y como ya se aludió anteriormente, en un contexto de confrontación y de expansión territorial, es muy probable que las ACSN tengan en su mira también a este territorio, tanto para contener el avance de su adversario, como para copar regiones que le resulten estratégicas.

1.3. Conductas vulneratorias de los derechos humanos y repertorios de la violencia armada

Sin pretender en modo alguno ser exhaustivos, a continuación, se relacionan algunos hechos que resultan indicativos de la evolución del escenario de riesgos y las dinámicas que lo configuran, que se han consumado con posterioridad a la emisión de la AT No. 005-25 para La Paz, Manaure Balcón del Cesar y San Diego.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

1.3.1. Homicidios selectivos

Los asesinatos selectivos son la expresión más visible de la violencia letal y comportan profundas repercusiones en las comunidades en las que se escenificaron. Aunque se precisa anotar que los homicidios ocurridos fueron muchos más, con las características propias que identifican a los asesinatos selectivos, luego de la emisión de la AT No. 005-25 en la región se presentaron nueve casos, seis de ellos en contextos urbanos –dos en Manaure Balcón del Cesar y tres en La Paz y uno en San Diego–, y tres en zona rural –dos en San Diego y uno en uno en La Paz–.

Si bien la mayoría de los casos podrían describirse como ataques sicariales que podrían relacionarse por el perfil de sus víctimas, con ajustes de cuentas, extorsión y exterminio social, dos de los casos aluden a prácticas ejemplarizantes. Este informe hace especial referencia a un caso que permite ilustrar la interseccionalidad de la violencia: el ocurrido en contra de una mujer, inmigrante venezolana, habitante de calle y consumidora habitual de sustancias psicoactivas (SPA), cuyo cuerpo fue encontrado envuelto en costales, amarrado de pies y manos y en avanzado estado de descomposición. Muestra la crueldad de las acciones estigmatizantes, y el continuum de violencia que recae sobre ciertos sectores de la población.

1.3.2. Atentados y ataques contra personas, maquinaria e infraestructura

En este ítem, de manera indicativa, se relacionan cinco casos de atentados o ataques contra personas, sin conexidad entre ellos, tres ocurridos en La Paz, uno en Manaure Balcón del Cesar y otro en San Diego, de los cuales cuatro tuvieron lugar en zona rural y uno en la cabecera urbana. Adicionalmente se registra un caso de intento de incineración de maquinaria amarilla ocurrido en zona rural de Manaure Balcón del Cesar. En ninguno de los casos hay claridad sobre su autoría, en el apartado de anexos se presenta el detalle de situaciones aquí referenciadas.

1.3.3. Acciones diversas realizadas en una matriz de exterminio social

Aunque algunos de los asesinatos selectivos relacionados fácilmente podrían explicarse como resultado de acciones de exterminio social, aquí se enumeran otros casos registrados: tentativas de homicidio y difusión de panfletos con amenazas dirigidas contra personas socialmente estigmatizadas. En los anexos se incluye detalle de situaciones referidas.

1.3.4. Control social y cobro de exacciones económicas

El cobro de exacciones económicas además de la importancia que representa como fuente de rentas ilegales y pivote sobre el que se levantan los entramados criminales, es una forma muy efectiva para el control social de las comunidades. A través de mensajes que circulan por mensajería instantánea, los grupos armados ilegales se presentan como factores de protección que imponen exigencias dinerarias que denominan colaboración, so pena de ordenar el cierre de sus negocios.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Bajo la intención de presentarse como factores del orden, se conoció de un caso de retención ilegal de personas estigmatizadas socialmente, con fines disciplinarios y amenazantes.

También se conoció de la imposición de cobros de exacciones económicas sobre algunos caficultores, transportadores, comerciantes y contratistas de proyectos ambientales, y de amenazas e intimidaciones, a través de la circulación de videos, a personas identificadas por el grupo armado ilegal.

Mediante panfletos posiblemente apócrifos, grupos no identificados que pueden estar vinculados o no al escenario de disputa armada, intimidan a las comunidades, y utilizan el nombre de un determinado grupo ilegal para exigir contribuciones a comercios locales y fincas ganaderas.

En el despliegue de estrategias de control social por parte de los grupos armados organizados, la periódica difusión de panfletos, sean estos auténticos o apócrifos, son fundamentales para disciplinar y aleccionar a la población, los detalles se presentan en el anexo.

1.3.5. Amenazas contra liderazgos sociales y servidores públicos que trabajan en asuntos relacionados con los derechos humanos

Con toda seguridad el número de amenazas ocurridas en la región es mucho más elevado del que aquí se relaciona, aunque no todos los casos que se hayan podido presentar tienen relación con las dinámicas de la violencia armada y el accionar de grupos armados ilegales. A manera de ejemplo, aquí se refieren dos casos ocurridos en zona rural, ambos en San Diego.

- **A las 09:24 a.m. del 24 de noviembre de 2025**, desde el operador número 3171539733, vía mensaje de texto, llegó una amenaza rubricada por el [a] EGC dirigida contra el Personero Municipal de San Diego y dos líderes comunitarios del corregimiento de Tocaimo, en la que se les advertía perentoriamente que dejaran de ser *“sapos investigando muertos de falsos positivos”*.
- **A principios de octubre de 2025** un campesino del corregimiento de Tocaimo en San Diego, fue objeto de amenazas provenientes de un sujeto relacionado con el [a] EGC, el cual le dio la orden perentoria para que abandonara el pueblo, viéndose de esta manera obligado a desplazarse forzosamente a la cabecera municipal de La Paz.

1.3.6. “Plan Pistola”

En el contexto de los llamados “planes pistola”, en los municipios focalizados, afortunadamente no se presentaron hechos de violencia letal, sin embargo, cabe resaltar que sí circularon profusamente panfletos en los que se profirieron amenazas contra los integrantes de la fuerza pública. Si bien es cierto que no necesariamente detrás de estos panfletos y de las etiquetas que lo suscriben se encuentran grupos armados organizados, su difusión propicia un clima que allana el camino

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

de la victimización. Durante la última semana del mes de abril de 2025, se conocieron amenazas proferidas en contra de esta institución por parte del Nuevo Renacer de la Mano Negra, cuyos detalles se encuentran en el anexo.

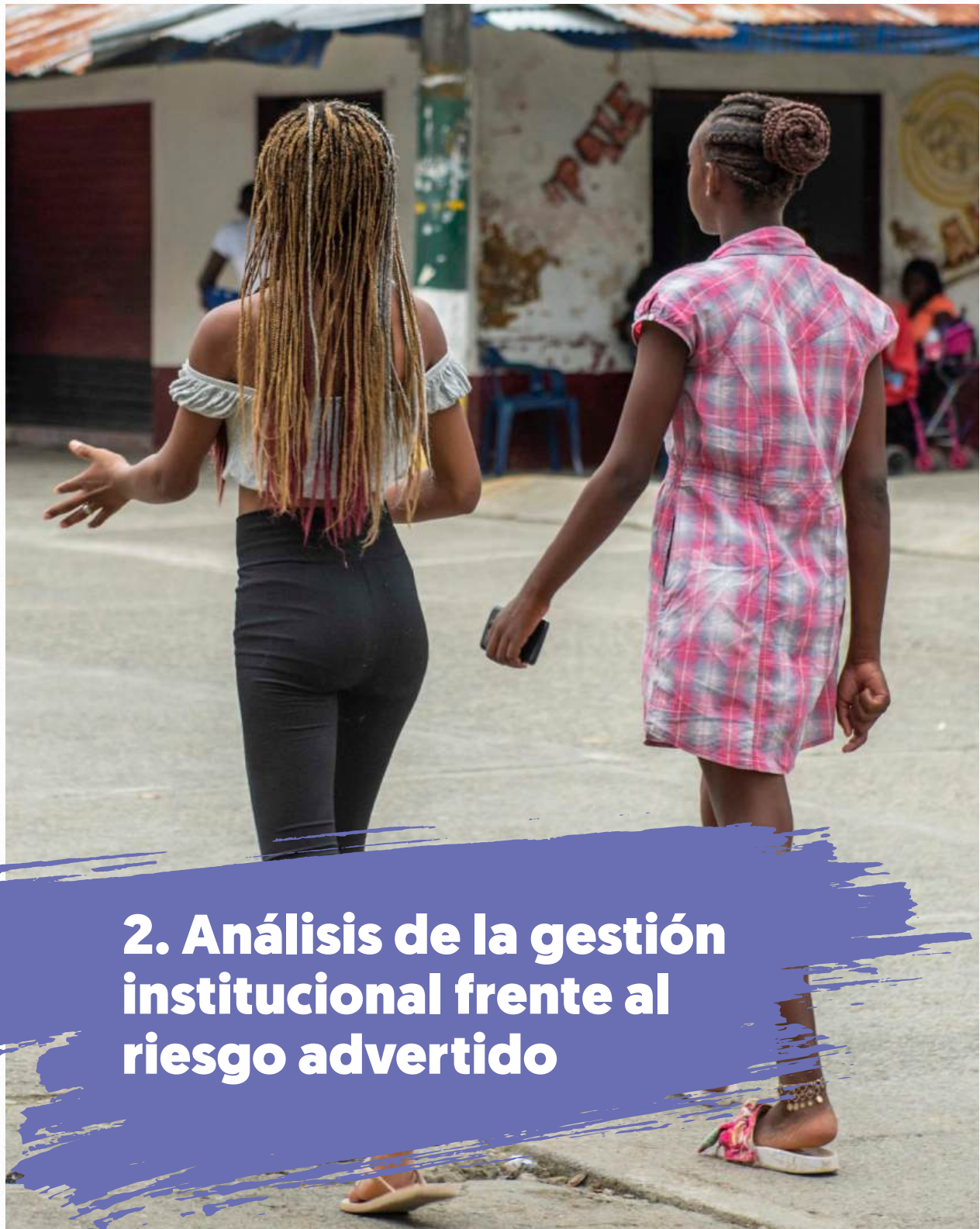
1.3.7. Acciones propagandísticas y proselitistas

Las acciones propagandísticas y proselitistas eventualmente realizadas por grupos armados organizados se restringieron a la pintada de grafitis en paredes, postes y carreteras, lo cual no demanda mayores capacidades e infraestructura. Como ya se mencionó en otro lugar, llama la atención que durante el “paro armado” decretado por el ELN entre el 14 y el 17 de diciembre de 2025, en los tres municipios focalizados no se realizaron acciones de ninguna naturaleza. El detalle de lo señalado se encuentra en el acápite de anexos.

1.3.8. Combates, enfrentamientos y contactos armados

Sin agotar todos los casos que se hayan podido presentar en el territorio, se registraron tres incidentes entre la fuerza pública y grupos armados organizados: dos que involucraron al [a] EGC, de los cuales uno tuvo lugar en la zona rural de San Diego y el otro en la cabecera municipal de La Paz; y uno protagonizado por el FGN-ELN ocurrido en zona rural de La Paz.

- **A mediados de octubre de 2025** en el corregimiento Tocaimo de San Diego, se presentó un choque armado entre tropas del BAMMA-7 y sujetos armados al parecer pertenecientes al [a] EGC, hecho en el que no se presentaron víctimas.
- **El 9 de mayo de 2025** entre El Mirador de San José de Oriente en La Paz y Sabanas de León en Manaure Balcón del Cesar, tropas del BAMMA-7 fueron hostigadas con ráfagas de fusil por unidades del FGN-ELN.
- **El 29 de marzo de 2025** en el asentamiento humano informal “Rabo de Iguana” de la cabecera municipal de La Paz, en el contexto de un operativo de las autoridades, que era acompañado por tropas del BAMMA-7 y cuyo objetivo era recuperar dos fusiles, un menor de edad de 17 años, conocido con el alias de “Chiqui” y drogodependiente, resultó muerto, luego de disparar contra los militares. Según se conoció, la víctima pertenecería a una estructura adscrita al [a] EGC.



2. Análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En este capítulo se examinará cómo las instituciones estatales gestionaron el riesgo identificado en la ATI 005-25. La alerta formuló 20 recomendaciones dirigidas a 24 entidades responsables de prevenir y mitigar los riesgos de violaciones a los derechos humanos y al DIH. Estas entidades pertenecen a los niveles nacional y territorial, a la rama ejecutiva y al Ministerio Público.

Para iniciar, se describirá en detalle la metodología de análisis de la respuesta estatal, que está dividida en cinco fases:

- i. El recabo de información documental.
- ii. La clasificación de la información recibida.
- iii. La visita de constatación.
- iv. La valoración a la luz de indicadores de gestión y producto.
- v. La presentación de resultados.

En primer lugar, respecto de la fase de recabo de información documental, se tomaron en cuenta cuatro fuentes de información: la participación en las sesiones convocadas por la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT); el análisis cualitativo de las respuestas enviadas al SAT; los hallazgos derivados de las acciones de constatación en terreno y la información del sistema SIGOB – CIPRAT del Ministerio del Interior.

La Defensoría del Pueblo les solicitó información a las 24 entidades del orden nacional y territorial concernidas en las 20 recomendaciones de la alerta, con el fin de que suministraran, de forma detallada y oportuna, las medidas adoptadas para superar, mitigar o disuadir el escenario de riesgo advertido. La siguiente tabla relaciona cada entidad a la que se dirigieron recomendaciones con la información sobre si se recibió o no respuesta por parte de la Defensoría del Pueblo:

Tabla 1. Relación entre entidades destinatarias de recomendaciones y remisión de información a la Defensoría del Pueblo

Entidad Recomendada	Fecha de respuesta
Policía Nacional - Policía Metropolitana de Valledupar	Junio 2025
Gobernación del Cesar	05-06-2025 27-01-2026

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Entidad Recomendada	Fecha de respuesta
Ejército Nacional	12-03-2026
	22-03-2026
	20-04-2026
	20-05-2026
	15-08-2025
	29-08-2025
	20-11-2025
Alcaldía municipal de La Paz	05-05-2025
Alcaldía municipal de Manaure Balcón del Cesar	14-05-2025
	08-04-2025
	28-03-2025
Alcaldía municipal de San Diego	15-04-2025
Ministerio del Interior (Dirección de Derechos Humanos)	25-08-2025
	28-08-2025
	10-09-2025
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV	21-08-2025
	Marzo-2025
	Diciembre- 2025
Personería municipal de La Paz	No remitió respuesta documental. Aportó información durante la comisión de constatación.
Personería municipal de Manaure Balcón del Cesar	No remitió respuesta documental. Aportó información durante la comisión de constatación.
Personería municipal de San Diego	No remitió respuesta documental. Aportó información durante la comisión de constatación.
Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario	16-07-2025
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF	13-03-2025
Unidad Nacional de Protección –UNP	14-03-2025
Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN	14-03-2025
Fiscalía General de la Nación –FGN	04-03-2026
Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses	13-03-2025

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Entidad Recomendada	Fecha de respuesta
Oficina del Consejero Comisionado de Paz	06-10-2025
	30-09-2025
	30-09-2025
	22-03-2025
	17-03-2025
	13-03-2025
Empresa Social del Estado –ESE de La Paz	No reportó información
Empresa Social del Estado –ESE de Manaure Balcón del Cesar	No reportó información
Empresa Social del Estado –ESE de San Diego	No reportó información
Ministerio de Salud y Protección Social	No reportó información
Ministerio de Educación	25-07-2025
Procuraduría General de la Nación –PGN	16-06-2025
	23-07-2025
	19-01-2026
	27-01-2026
	27-03-2026

Fuente. Defensoría del Pueblo - Información con corte al 31 de mayo de 2026

De las entidades concernidas en la Alerta Temprana, la Defensoría del Pueblo recibió respuesta escrita del Ejército Nacional, la Policía Nacional (Policía Metropolitana de Valledupar), la Gobernación del Cesar, las Alcaldías Municipales de La Paz, Manaure Balcón del Cesar y San Diego, el Ministerio del Interior, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Unidad Nacional de Protección (UNP), la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), la Oficina del Consejero Comisionado de Paz, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Ministerio de Educación y la Procuraduría General de la Nación.

Por su parte, las Personerías Municipales de La Paz, Manaure Balcón del Cesar y San Diego no remitieron información escrita; sin embargo, participaron en los ejercicios de constatación territorial adelantados por el Sistema de Alertas Tempranas (SAT), aportando información relevante para el análisis de la respuesta institucional y la evolución del escenario de riesgo. Finalmente, la Empresa Social del Estado (ESE) de La Paz, la ESE de Manaure Balcón del Cesar, la ESE de San Diego y el Ministerio de Salud y Protección Social no suministraron información relacionada con las recomendaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

También se consideraron las intervenciones de las entidades durante las sesiones de la CIPRAT del 19 de marzo de 2025 y 30 de julio de 2025, según consta en el acta del Ministerio del Interior. Estas reuniones tuvieron lugar en los municipios de La Paz y Valledupar, respectivamente, y contaron con la presencia de la Defensoría del Pueblo y de la Defensoría Regional de Cesar.

En segundo lugar, respecto de la clasificación de la información recibida, es importante destacar aquí que el SAT tomó como base las variables de análisis empleadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para examinar la calidad de las respuestas dadas por los Estados a sus recomendaciones.

A partir de esta definición metodológica, los documentos recopilados en la primera fase fueron revisados y clasificados en función de si fueron:

- i. **Relevante:** información pertinente, completa, objetiva y actualizada;
- ii. **No relevante:** información que no es pertinente, es incompleta, no es objetiva y está desactualizada;
- iii. **No proporcionada:** no se obtuvo la información por ningún medio;
- iv. **No aplica:** la entidad manifestó que no tenía competencia en la recomendación emitida.

En tercer lugar, se realizaron visitas de constatación en terreno. Algunas de estas formaron parte del monitoreo constante de las dinámicas del riesgo expuestas en el primer apartado del informe. Otras estuvieron enfocadas en la verificación de las acciones implementadas por las entidades a nivel territorial realizada entre el 19 y el 21 de noviembre de 2025.

En cuarto lugar, la información clasificada como relevante se analizó mediante dos indicadores: uno de gestión y otro de producto. A continuación, se explica la composición de cada uno de ellos.

- **El indicador de gestión²** es un indicador agregado que contiene la valoración numérica asignada a criterios de oportunidad, pertinencia y coordinación. La primera alude a la manera en que el accionar institucional se realiza en el tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación. La pertinencia, por su parte, corresponde a la respuesta institucional adecuada frente a las características del riesgo advertido. La coordinación, finalmente, se refiere a la gestión articulada de las entidades del orden nacional, departamental y local,

² Fórmula de cálculo Indicador de Gestión: $IG = \text{Oportunidad, Pertinencia y Coordinación } \left(\frac{[\sum (CE+FT+FP+ED+CA+ IIC+IC)]}{N} \times 100\% \right)$, en donde CE: Celeridad, FT: Focalización Territorial, FP: Focalización Población, ED: Enfoque Diferencial, CA: Capacidad; IIC: Instancias e Instrumentos de Coordinación, IC: Implementación Coordinada, N: Número de criterios que aplican a la recomendación

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

encargadas y/o responsables de la superación del riesgo mediante la concertación, formulación e implementación de medidas de prevención y protección de los derechos de la población identificada en riesgo.

Los criterios de análisis y rangos numéricos de valoración de cada uno de ellos se encuentran en el Anexo N.º 1.

- **El indicador de producto³** se relaciona con el nivel de adopción o implementación de cada una de las recomendaciones, es decir, con la ejecución de las acciones específicas solicitadas. En la Tabla N.º 2 se presentan los valores asignados según el nivel de adopción de las medidas recomendadas en cada caso.

Tabla 2. Calificaciones del indicador de producto

Categoría	Descripción	Calificación indicador de producto
Cumplimiento total	Aquella recomendación en la que el Estado ha iniciado y concluido satisfactoriamente las medidas para su cumplimiento.	1
Cumplimiento Parcial Sustancial	Aquella recomendación en la que el Estado ha adoptado medidas relevantes para su cumplimiento y ha aportado pruebas de dichas medidas, pero frente a la cual la Defensoría del Pueblo considera que las medidas para su cumplimiento aún no han concluido.	1
Cumplimiento Parcial	Aquella recomendación en la que el Estado ha adoptado algunas medidas para su cumplimiento, pero la adopción de medidas adicionales sigue siendo necesaria.	0.6
Pendiente de Cumplimiento	Aquella recomendación en la que el Estado no ha adoptado ninguna medida para cumplir con la recomendación; o las gestiones iniciadas son incipientes o aún no han producido resultados concretos; o la(s) medida(s) adoptada(s) no corresponden a la situación que se examina.	0.3

³ Fórmula de cálculo Indicador de Producto - IP= [Valor Indicador Producto x 100%]

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Categoría	Descripción	Calificación indicador de producto
Incumplimiento	Aquella recomendación en que, como consecuencia de la conducta del Estado, resultó de imposible cumplimiento; o ante la cual el Estado explícitamente ha indicado que no cumplirá con la recomendación.	0

Fuente: Tabla elaborada y adaptada por el SAT a partir de las categorías de la CIDH para determinar el nivel de cumplimiento a sus recomendaciones

En quinto lugar, se presentan los resultados de estas valoraciones. Cabe destacar que los indicadores de gestión y producto se aplicaron para evaluar cada recomendación de la Alerta Temprana; sin embargo, en el Informe de Seguimiento solo se presentarán sus resultados agregados, es decir, el promedio de los valores asignados a las recomendaciones en cada uno de los ejes temáticos en los que se agruparon, en lugar de hacerlo respecto a cada una de ellas.

Además, la consolidación de los resultados de los indicadores de producto y de gestión permitió calcular un índice de respuesta estatal (IRE) por recomendación, por eje temático y para la Alerta Temprana en su conjunto. En este Informe de Seguimiento se presentarán únicamente los valores del IRE correspondientes a cada eje temático y a la Alerta Temprana⁴.

Este índice reflejará el grado de cumplimiento de las recomendaciones y se expresará en porcentajes obtenidos mediante la ponderación de cada indicador y de sus componentes⁵. Según el porcentaje resultante, el índice indicará si se logró un cumplimiento total o parcial sustancial, o si hay pendientes o incumplimientos, según los criterios de la Tabla N.º 2.

⁴ El IRE de la Alerta Temprana se deriva del promedio del resultado del índice de respuesta estatal de la totalidad de recomendaciones de la Alerta.

⁵ Fórmula de cálculo Índice de Respuesta Estatal - IRE= [Valor Indicador Producto (IP) x 50%] + [Valor Indicador Gestión (IG) x 50%]

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Tabla 3. Matriz de rangos nivel de cumplimiento IRE⁶

Rangos	Nivel de Cumplimiento
Entre el 81% y el 100%	Cumplimiento total
Entre el 61% y el 80%	Cumplimiento parcial sustancial
Entre el 41% y el 60%	Cumplimiento parcial
Entre el 21% y el 40%	Pendiente de cumplimiento
Entre el 0 y el 20%	Incumplimiento

Fuente: Elaboración propia

2.1. Disuasión del contexto de amenaza.

En esta categoría se formularon las recomendaciones 1, 2 y 3. En la recomendación No. 1 la entidad principal concernida fue el Ministerio de Defensa Nacional; en la recomendación No. 2 las entidades principales concernidas fueron la Policía Nacional y el Ejército Nacional y en la recomendación No.3 las entidades principales concernidas fueron el Ministerio de Defensa Nacional, la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional.

Las recomendaciones estuvieron orientadas a fortalecer la respuesta institucional frente a los riesgos advertidos para la población de los municipios de La Paz, Manaure Balcón del Cesar y San Diego. En particular, buscaron garantizar que las actuaciones de la Fuerza Pública se desarrollaran con observancia de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario; fortalecer los mecanismos de valoración del riesgo y adopción de medidas de protección para personas y comunidades en situación de amenaza; y promover acciones de prevención, control, investigación y judicialización frente a las estructuras armadas ilegales y demás fenómenos de violencia que afectaban a la población civil en el territorio.

Frente a la recomendación No. 1, las entidades concernidas reportaron acciones orientadas a fortalecer la presencia institucional, promover el respeto por los derechos humanos y garantizar la observancia del Derecho Internacional Humanitario en el desarrollo de operaciones militares y procedimientos policiales en los municipios de La Paz, Manaure Balcón del Cesar y San Diego. La Gobernación del Cesar informó la realización de consejos de seguridad y espacios de articulación institucional para el seguimiento de la situación de orden público en el departamento, en los cuales

⁶ Los rangos de “cumplimiento” aquí presentados son una adaptación de la metodología empleada por la CIDH en sus informes de seguimiento. En el SAT, se utilizan como referencia técnica para expresar de forma agregada el nivel de respuesta institucional frente a las recomendaciones contenidas en una Alerta Temprana.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

se abordaron temas relacionados con la seguridad territorial y la respuesta institucional frente a los riesgos advertidos en la Alerta Temprana.

Por su parte, la Policía Nacional reportó actividades de capacitación, sensibilización y difusión dirigidas a fortalecer el conocimiento y aplicación de los estándares de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario por parte de los funcionarios policiales. Asimismo, informó la realización de reuniones comunitarias, interlocuciones con líderes sociales, campesinos, víctimas y firmantes del Acuerdo de Paz, así como campañas preventivas orientadas a promover la denuncia y la identificación temprana de situaciones de riesgo.

El Ejército Nacional señaló que mantuvo presencia permanente en los municipios focalizados mediante operaciones militares desarrolladas por el Batallón de Alta Montaña No. 7 y el Batallón de Artillería de Campaña No. 2 La Popa. Según lo reportado⁷, estas unidades ejecutaron operaciones defensivas, ofensivas y de estabilidad dirigidas a contrarrestar factores de amenaza presentes en el territorio, las cuales dieron como resultado capturas de integrantes de estructuras armadas ilegales y de redes de apoyo a dichas organizaciones. Adicionalmente, el Ejército informó la realización de capacitaciones internas sobre derechos humanos, Derecho Internacional Humanitario y contenidos de la Alerta Temprana, así como la participación en consejos de seguridad con autoridades civiles del nivel local y departamental.

Respecto de las medidas orientadas a contener la incursión y avance de grupos armados ilegales en los municipios de La Paz, Manaure Balcón del Cesar y San Diego, dentro de la recomendación No. 2 las entidades concernidas reportaron acciones de control territorial, operaciones militares, patrullajes preventivos y espacios de coordinación institucional dirigidos a fortalecer la presencia estatal y reducir los riesgos advertidos para la población civil.

En desarrollo de este propósito, la Policía Nacional⁸ informó la ejecución de patrullajes rurales, visitas a sectores priorizados y actividades preventivas orientadas a fortalecer la seguridad territorial y la capacidad de respuesta frente a amenazas asociadas a estructuras armadas ilegales. Asimismo, reportó la participación en espacios de articulación institucional relacionados con la situación de seguridad de la población firmante del Acuerdo de Paz, la atención de casos de desplazamiento, la realización de campañas de prevención frente a la extorsión y el fortalecimiento de mecanismos de denuncia. De igual forma, desarrolló actividades de interlocución con comunidades y firmantes del Acuerdo de Paz, así como acciones preventivas dirigidas a niños, niñas y adolescentes en zonas priorizadas.

Por su parte, el Ejército Nacional informó la ejecución permanente de operaciones militares en los municipios focalizados mediante el despliegue de unidades adscritas a la Décima Brigada. Según

⁷ Informe de medidas adoptadas, en el marco de la Alerta Temprana 005-25, Ejército Nacional, 12 y 22 de marzo de 2026

⁸ Informe de medidas adoptadas, en el marco de la Alerta Temprana 005-25, Policía Metropolitana de Valledupar, junio de 2026.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

lo reportado, estas operaciones incluyeron acciones defensivas, ofensivas y de estabilidad que dieron lugar a capturas de integrantes de estructuras armadas ilegales y de redes de apoyo, así como a la incautación de armas, explosivos y sustancias estupefacientes. Adicionalmente, señaló que estas acciones estuvieron acompañadas de actividades de monitoreo territorial y seguimiento a las dinámicas de seguridad presentes en la región, con el propósito de anticipar riesgos y prevenir afectaciones contra la población civil.

Complementariamente, la Gobernación del Cesar reportó la realización de consejos de seguridad y espacios de articulación con las autoridades civiles y militares, así como acciones dirigidas al fortalecimiento de las capacidades operativas de la Fuerza Pública para responder a los riesgos de seguridad presentes en el departamento. No obstante, la información suministrada no permitió establecer con precisión el alcance territorial de estas medidas ni su focalización específica en los municipios priorizados por la Alerta Temprana.

En relación con la recomendación No. 3, orientada a fortalecer las capacidades operativas, logísticas, tecnológicas y de inteligencia de la Fuerza Pública para prevenir y combatir los delitos de extorsión y secuestro, así como promover la denuncia ciudadana y la desarticulación de estructuras criminales responsables de estas conductas, las entidades concernidas reportaron diversas acciones de fortalecimiento institucional y control territorial en los municipios de La Paz, Manaure Balcón del Cesar y San Diego.

La Gobernación del Cesar⁹ reportó la implementación de medidas dirigidas al fortalecimiento de la capacidad institucional de la Fuerza Pública, entre las que se incluyeron la entrega de motocicletas y otros elementos del parque automotor, el incremento de patrulleros, el fortalecimiento de redes de cooperación ciudadana y el desarrollo de acciones asociadas al desminado humanitario. Asimismo, reportó el diseño de una estrategia antisequestro orientada a mejorar la respuesta institucional frente a este fenómeno delictivo.

Por su parte, la Policía Nacional informó la realización de campañas de prevención del delito y promoción de la denuncia ciudadana, particularmente frente a situaciones asociadas con la extorsión. Estas actividades fueron complementadas con patrullajes, despliegues rurales y acciones de acercamiento comunitario orientadas a difundir rutas institucionales de atención. Adicionalmente, reportó resultados operativos y judiciales relacionados con diferentes conductas delictivas que afectan la seguridad de la región, entre ellas secuestro, porte ilegal de armas, hurto calificado, violencia intrafamiliar y tráfico de estupefacientes, así como diligencias de registro y allanamiento desarrolladas en los municipios de influencia.

⁹ Informe de medidas adoptadas, en el marco de la Alerta Temprana 005-25, Gobernación del Cesar, 6 de junio de 2025 y 27 de enero de 2026

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

El Ejército Nacional informó que durante el primer semestre de 2025 mantuvo operaciones militares en los municipios focalizados mediante unidades adscritas a la Décima Brigada Blindada, las cuales desarrollaron acciones dirigidas a minimizar factores de riesgo y fortalecer las condiciones de seguridad en el territorio. Según lo reportado, estas operaciones permitieron obtener resultados relacionados con capturas, incautaciones de armas, explosivos y sustancias estupefacientes, así como el fortalecimiento de dispositivos de seguridad mediante el despliegue de unidades especializadas y la participación en espacios de coordinación institucional con autoridades civiles y de seguridad.

Una vez aplicados los indicadores de gestión y producto, se obtuvieron los siguientes resultados, según el promedio de los valores asignados a las tres recomendaciones del eje temático.

Tabla 4. Resultados aplicación de indicadores al eje de Disuasión del Contexto de amenaza

Ejes Temático	Núm. Recomendaciones	Indicador de Gestión (Oportunidad, pertinencia y Coordinación)	Índice de Adopción o Implementación	Índice Respuesta Estatal
Disuasión del contexto de amenaza	3	0,67	0,73	70%

En relación con esta categoría, la información suministrada por las entidades concernidas fue valorada como relevante, en tanto permitió identificar acciones de control territorial, operaciones militares, patrullajes preventivos, campañas de prevención, espacios de articulación institucional y medidas orientadas al fortalecimiento de las capacidades operativas de la Fuerza Pública en los municipios focalizados por la Alerta Temprana. Como resultado de la valoración realizada, la categoría obtuvo un **Indicador de Gestión de 0,67** y un **Índice de Adopción o Implementación de 0,73**. La integración de ambos componentes arrojó un **Índice de Respuesta Estatal (IRE) de 0,70, equivalente al 70%** de respuesta estatal frente a las recomendaciones formuladas.

Este resultado refleja que las entidades concernidas desplegaron acciones oportunas durante la vigencia de la alerta, principalmente en materia de control territorial, operaciones de seguridad, prevención y fortalecimiento de capacidades institucionales.

En términos de **pertinencia**, si bien las actuaciones reportadas guardaron relación general con el propósito de las recomendaciones, persistieron limitaciones frente a componentes específicos

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

asociados a la protección diferencial de las poblaciones priorizadas, la contención focalizada de las dinámicas armadas advertidas y el fortalecimiento verificable de capacidades especializadas para enfrentar fenómenos como la extorsión y el secuestro.

Respecto a la **coordinación**, aunque se reportaron consejos de seguridad, comités de orden público y otros espacios de articulación entre autoridades civiles y Fuerza Pública, no fue posible identificar una estrategia conjunta y focalizada orientada específicamente al cumplimiento de las recomendaciones formuladas en la Alerta Temprana. A ello se sumó la ausencia de información específica por parte de las alcaldías municipales de La Paz, Manaure Balcón del Cesar y San Diego frente a las recomendaciones de este eje, situación que limitó la posibilidad de valorar integralmente el alcance territorial de las acciones desarrolladas y los niveles de articulación alcanzados entre los distintos niveles de gobierno.

La lectura conjunta de la evolución del escenario de riesgo, de la información obtenida durante las labores de constatación y del reporte de las respuestas dadas por las instituciones permite concluir que las acciones desplegadas contribuyeron al fortalecimiento de la presencia estatal y a la contención parcial de algunos factores de amenaza.

Es importante precisar que la reducción de la presencia territorial del Frente 33 y del ELN no puede atribuirse exclusivamente a efecto de la respuesta institucional implementada en los municipios focalizados; tal y como se señaló en el acápite de evolución del escenario de riesgo, también estuvo influenciada por dinámicas regionales del conflicto armado asociadas a la confrontación registrada en el Catatumbo, la movilidad de integrantes hacia otras zonas de interés estratégico y las reconfiguraciones propias de las disputas armadas en la frontera con Venezuela y la Sierra Nevada de Santa Marta.

Paralelamente, se evidenció la persistencia de factores de riesgo asociados a la expansión territorial del EGC y también de las ACSN, así como la continuidad de prácticas de control social, amenazas, cobros extorsivos y otras formas de presión sobre la población civil. En consecuencia, aunque la respuesta institucional contribuyó a reducir parcialmente algunos riesgos advertidos y fortalecer las capacidades estatales de reacción, la Defensoría del Pueblo considera que subsisten condiciones que mantienen vigente el escenario de riesgo para la población civil de La Paz, Manaure Balcón del Cesar y San Diego.

2.2. Prevención y Protección.

En esta categoría se formularon 10 recomendaciones desde la número 4 a la 13. Las entidades principales concernidas fueron las alcaldías municipales de La Paz, Manaure Balcón del Cesar y San Diego; el Ministerio de Defensa Nacional; la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario; la Gobernación del Cesar; la Unidad Nacional de Protección (UNP); la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN); la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, a través de su Secretaría Técnica; y la Oficina del Consejero Comisionado de Paz.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Las recomendaciones estuvieron orientadas a fortalecer las medidas de prevención y protección frente a los riesgos advertidos para la población civil en los municipios de La Paz, Manaure Balcón del Cesar y San Diego. En particular, buscaron actualizar y activar los instrumentos territoriales de prevención y contingencia; fortalecer las garantías de seguridad para las personas en proceso de reincorporación y para la población firmante del Acuerdo Final de Paz asentada en el AETCR Simón Trinidad de Tierra Grata; prevenir el reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes; consolidar entornos escolares seguros; fortalecer los mecanismos de valoración del riesgo y adopción de medidas de protección individual y colectiva; implementar acciones de seguimiento y territorialización de los instrumentos de seguridad y protección previstos para la población firmante; y promover mecanismos de monitoreo, verificación y seguimiento asociados a los procesos de diálogo y construcción de paz en el territorio.

2.2.1. Instrumentos territoriales de prevención y protección

Frente a la recomendación No. 4, orientada a actualizar y activar los planes de prevención y contingencia para responder a los riesgos advertidos en la Alerta Temprana y fortalecer la capacidad institucional de atención frente a eventuales hechos victimizantes, las entidades concernidas reportaron acciones dirigidas al fortalecimiento de los mecanismos municipales de prevención, coordinación y respuesta.

En este marco, los municipios de La Paz, Manaure Balcón del Cesar y San Diego informaron la adopción de medidas institucionales orientadas a fortalecer sus capacidades de reacción frente a situaciones de riesgo, entre ellas la creación o activación de instancias municipales de alerta temprana y respuesta rápida, la actualización de instrumentos de planeación para la gestión del riesgo y la realización de espacios de articulación interinstitucional para la atención de las situaciones advertidas. Estas acciones incluyeron la conformación de comités especializados, la formulación de planes de acción y la incorporación de mecanismos de coordinación con entidades del orden nacional y territorial.

De manera complementaria, la Unidad para las Víctimas y el Ministerio del Interior¹⁰ reportaron el desarrollo de asistencias técnicas presenciales en los tres municipios focalizados, orientadas a la actualización de los planes de prevención y contingencia, la incorporación de los escenarios de riesgo identificados en la Alerta Temprana, el fortalecimiento de las capacidades institucionales para la atención de víctimas y la articulación entre las entidades responsables de la prevención y protección. Asimismo, informaron actividades de acompañamiento técnico relacionadas con la activación operativa y presupuestal de estos instrumentos, el seguimiento a su implementación y la participación de organizaciones sociales, víctimas y autoridades locales en los procesos de actualización.

¹⁰ Evidencias cargadas en SIGOB-CIPRAT, en el marco de la Alerta Temprana 005-25, Ministerio del Interior Dirección de Derechos Humanos 25 y 28 de agosto de 2025 y 10 de septiembre de 2025

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Por su parte, la Gobernación del Cesar no reportó acciones relacionadas con la actualización, activación o implementación de los planes de prevención y contingencia en los municipios concernidos.

2.2.2. Protección de la población firmante del Acuerdo Final de Paz y del AETCR Simón Trinidad de Tierra Grata

Las recomendaciones agrupadas en este subnumeral estuvieron dirigidas a garantizar condiciones de seguridad para la población firmante del Acuerdo Final de Paz y acompañar su proceso de reincorporación en los municipios concernidos por la Alerta Temprana. En particular, abordaron aspectos relacionados con la seguridad del AETCR Simón Trinidad de Tierra Grata, el mantenimiento de los dispositivos institucionales de protección establecidos para esta población, la implementación de instrumentos derivados del Acuerdo Final de Paz, el seguimiento a los riesgos que afectan a las personas en proceso de reincorporación, sumado a los mecanismos de monitoreo y verificación asociados a la construcción de paz en el territorio.

Frente a la recomendación No. 5, orientada a mantener los anillos de seguridad del AETCR Simón Trinidad de Tierra Grata y reportar información sobre su funcionamiento, capacidades y articulación institucional, la Gobernación del Cesar informó la participación en espacios de coordinación relacionados con la situación de seguridad de la población firmante del Acuerdo Final de Paz. En particular, hizo referencia a asuntos abordados en la Mesa departamental de reincorporación del Cesar, entre ellos temas de seguridad, proyectos productivos, vivienda, acceso a tierras y acciones para contrarrestar la estigmatización de la población en proceso de reincorporación.

Sin embargo, la información suministrada se concentró en aspectos generales asociados al proceso de reincorporación que no contenía acciones concretas relacionadas con el mantenimiento de los anillos de seguridad del AETCR Simón Trinidad de Tierra Grata, ni información sobre el número de efectivos, la cantidad de anillos, las fuerzas participantes, la operación de los dispositivos, la formación específica del personal encargado de la protección de firmantes o los mecanismos de articulación con la Misión de Verificación de las Naciones Unidas, aspectos que constituían el objeto central de la recomendación formulada.

En consecuencia, la respuesta fue categorizada como información **no relevante**. Por tal razón, no fue posible aplicar los indicadores de valoración previstos para medir gestión y producto frente a esta recomendación. No obstante, la misma permaneció dentro del universo de análisis de la categoría y la ausencia de información pertinente respecto de sus componentes centrales incidió negativamente en los resultados agregados de la matriz de seguimiento. Adicionalmente, su análisis permitió identificar vacíos de información relacionados con componentes estratégicos de protección y seguridad para la población firmante del Acuerdo Final de Paz asentada en el AETCR Simón Trinidad de Tierra Grata.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En lo relacionado con la implementación de medidas de protección para la población firmante del Acuerdo Final de Paz que adelanta su proceso de reincorporación en el AETCR Simón Trinidad de Tierra Grata, descrito en la recomendación No. 9, la Unidad Nacional de Protección -UNP reportó avances en la evaluación del riesgo y en la adopción de medidas de protección para la población objeto de atención. No obstante, el reporte no permitió establecer cuántos de los casos atendidos correspondían específicamente a personas firmantes asentadas en el AETCR Simón Trinidad, ni el estado de implementación de la totalidad de las medidas materiales de protección previstas para esta población.

La UNP informó que adelantó evaluaciones individuales, colectivas y de instalaciones en los municipios focalizados por la Alerta Temprana. Asimismo, reportó 43 solicitudes de protección activas, de las cuales 32 correspondieron a evaluaciones individuales, 9 a evaluaciones colectivas y 2 a evaluaciones de instalaciones o sedes. De igual forma, señaló que mantiene medidas de protección implementadas y mecanismos de priorización para la atención de situaciones urgentes que requieren una respuesta inmediata.

Con el propósito de realizar un seguimiento permanente a la población firmante del Acuerdo Final de Paz para identificar riesgos asociados a la violencia armada y otras situaciones de vulnerabilidad que pudieran afectar su vida e integridad, la recomendación No. 10 convocó la actuación coordinada de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización [ARN], la Unidad Nacional de Protección [UNP], la Gobernación del Cesar y la Mesa Departamental de Reincorporación.

En este marco, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización [ARN]¹¹ expuso el esquema institucional mediante el cual realiza el acompañamiento a las personas en reincorporación frente a situaciones de amenaza o vulnerabilidad, precisando que, aunque no tiene competencias para adoptar medidas de protección o realizar valoraciones de riesgo, sí participa en la activación de las rutas institucionales correspondientes mediante la articulación con la Unidad Nacional de Protección y la Policía Nacional. Asimismo, informó sobre la gestión de casos asociados a riesgos para población en reincorporación, la participación en espacios de coordinación interinstitucional y la implementación de acciones orientadas a la prevención y gestión de riesgos dentro de su estrategia institucional.

Por su parte, la Unidad Nacional de Protección señaló que mantiene coordinación permanente con la ARN para la atención de situaciones de riesgo que afectan a personas en proceso de reincorporación, a través de la recepción de reportes individuales y colectivos y la activación de la ruta especializada del programa de protección. Adicionalmente, la Gobernación del Cesar¹² informó

¹¹ Informe de medidas adoptadas, en el marco de la Alerta Temprana 005-25, Agencia para la Reincorporación y la Normalización, 14 de marzo de 2025

¹² Informe de medidas adoptadas, en el marco de la Alerta Temprana 005-25, Gobernación del Cesar, 6 de junio de 2025 y 27 de enero de 2026

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

sobre la realización de espacios de coordinación y seguimiento relacionados con proyectos e iniciativas dirigidas a población firmante y comunidades vinculadas a procesos de reincorporación en el departamento.

Las actuaciones reportadas evidenciaron mecanismos de articulación institucional y seguimiento a situaciones de riesgo que afectan a la población en reincorporación. No obstante, parte de la información suministrada se orientó a la descripción de competencias institucionales y de los mecanismos generales de coordinación existentes, por lo que no siempre fue posible establecer el alcance específico de las acciones desarrolladas en relación con los riesgos advertidos para la población firmante ubicada en los municipios focalizados por la Alerta Temprana.

En relación con la recomendación No. 11, orientada a incorporar dentro de las medidas colectivas de protección los componentes de seguridad previstos en el Plan de Vida 2026 del AETCR “Seguimos Esperando a Simón Trinidad” de la vereda Tierra Grata, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) presentó información relacionada con el marco normativo de sus competencias en materia de reincorporación y con los mecanismos institucionales de articulación para la activación de rutas de protección cuando las personas en proceso de reincorporación reportan situaciones de riesgo.

Asimismo, la ARN informó sobre algunos casos activos de amenazas hacia firmantes en la región y su participación en espacios de coordinación interinstitucional, mientras que la Unidad Nacional de Protección reportó la realización de evaluaciones colectivas y mecanismos de articulación con la ARN para el seguimiento de situaciones de riesgo identificadas.

Vale señalar que la información aportada por estas entidades no refirió acciones relacionadas con la incorporación de los componentes de seguridad contenidos en el Plan de Vida 2026 del AETCR “Seguimos Esperando a Simón Trinidad”, ni evidenció medidas específicas orientadas a su implementación dentro de los esquemas de protección colectiva previstos para la población firmante. En consecuencia, la respuesta fue categorizada como información no relevante.

Por tal razón, no fue posible aplicar a esta respuesta los indicadores de valoración previstos para medir gestión y producto frente a esta recomendación. No obstante, la misma permaneció dentro del universo de análisis de la categoría y la ausencia de información pertinente respecto de los componentes específicos recomendados incidió negativamente en los resultados agregados de la matriz de seguimiento que se presentarán posteriormente, aunque su análisis permite identificar vacíos frente a instrumentos estratégicos de protección colectiva para la población en proceso de reincorporación.

Respecto de la recomendación No. 12, orientada a territorializar las acciones del Plan Estratégico de Seguridad y Protección en los municipios focalizados mediante la expedición de actos administrativos que definieran responsables, cronogramas, recursos y mecanismos de participación

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

de la población firmante, las entidades concernidas reportaron algunas actuaciones relacionadas con procesos generales de seguridad territorial y participación comunitaria.

La Gobernación del Cesar¹³ informó una jornada de capacitación dirigida a Juntas de Acción Comunal en el municipio de Manaure Balcón del Cesar y presentó una relación general de acciones proyectadas en materia de seguridad y participación. El municipio de La Paz¹⁴ dio cuenta de la expedición del Decreto Municipal 131 de 2024, mediante el cual territorializó acciones del Plan Estratégico de Seguridad y Protección e incorporó responsables, presupuesto y cronograma para su implementación.

Aunque el municipio de La Paz reportó la expedición de un acto administrativo relacionado con la territorialización de acciones del Plan Estratégico de Seguridad y Protección y la Gobernación del Cesar informó actividades generales de participación comunitaria, la información aportada no permitió verificar la implementación coordinada del proceso de territorialización previsto en la recomendación para el conjunto de municipios focalizados.

No se reportaron actuaciones en el marco de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección. En consecuencia, la respuesta fue clasificada como información **no relevante**. Por tal razón, no fue posible aplicar los indicadores de valoración previstos para medir gestión y producto frente a esta recomendación. No obstante, la misma permaneció dentro del universo de análisis de la categoría y la ausencia de información sobre la implementación integral del proceso de territorialización incidió negativamente en los resultados agregados de la matriz de seguimiento, al tiempo que permitió identificar vacíos en la articulación institucional requerida para la ejecución territorial de los instrumentos de protección dirigidos a la población firmante.

En lo relacionado con la recomendación No. 13, orientada a habilitar los protocolos de veeduría, monitoreo y verificación asociados al proceso de diálogo entre el Gobierno Nacional y el Estado Mayor de los Bloques y el Frente [EMBF], la Oficina del Consejero Comisionado de Paz informó que no era posible implementar la medida solicitada debido a que el cese al fuego bilateral y temporal que daba sustento jurídico al Mecanismo de Veeduría, Monitoreo y Verificación había finalizado el 15 de abril de 2025 y no fue objeto de prórroga posterior. La entidad explicó que, aunque posteriormente se expidió el Decreto 448 de 2025, este instrumento no restableció el cese al fuego, ni habilitó nuevamente los mecanismos previstos en el Decreto 888 de 2024.

La información aportada permitió conocer las circunstancias jurídicas que limitaron la implementación de la medida recomendada durante el periodo objeto de seguimiento. Sin embargo, no se reportaron acciones orientadas a desarrollar mecanismos alternativos de monitoreo, seguimiento

¹³ Informe de medidas adoptadas, en el marco de la Alerta Temprana 005-25, Gobernación del Cesar, 6 de junio de 2025 y 27 de enero de 2026

¹⁴ Informe de medidas adoptadas, en el marco de la Alerta Temprana 005-25, Alcaldía de La Paz, 5 de mayo de 2025

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

o verificación para el territorio focalizado, ni iniciativas que permitieran materializar los objetivos preventivos perseguidos por la recomendación formulada.

En consecuencia, la respuesta fue clasificada como información **no relevante**. Por tal razón, no fue posible aplicar los indicadores de valoración previstos para medir gestión y producto frente a esta recomendación. La misma permaneció dentro del universo de análisis de la categoría y la imposibilidad de acreditar acciones relacionadas con el objeto específico de la medida incidió negativamente en los resultados agregados de la matriz de seguimiento. Adicionalmente, la respuesta permitió identificar limitaciones normativas e institucionales que condicionaron el desarrollo de mecanismos de monitoreo y verificación asociados a los procesos de diálogo y construcción de paz en el territorio.

2.2.3. Prevención del reclutamiento y protección de niños, niñas y adolescentes

En desarrollo de la recomendación No. 6, orientada a prevenir el reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes mediante la conformación y puesta en funcionamiento de los Equipos de Acción Inmediata (EAI) y el fortalecimiento de las rutas institucionales de prevención y protección, las entidades concernidas reportaron acciones de asistencia técnica, articulación institucional y coordinación intersectorial en los municipios priorizados.

En este marco, la Alcaldía de Manaure Balcón del Cesar¹⁵ informó la realización de espacios de trabajo orientados a la conformación de instancias municipales de reacción rápida y alerta temprana, en los que participaron entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el ICBF, autoridades municipales y otros actores institucionales, con el propósito de definir mecanismos de coordinación, seguimiento y respuesta frente a situaciones de riesgo que afectaran a niños, niñas y adolescentes.

El ICBF¹⁶ reportó actividades de asistencia técnica dirigidas a los municipios focalizados para apoyar la conformación de los Equipos de Acción Inmediata, la socialización de rutas de atención y la construcción de planes de acción para su implementación y seguimiento e informó gestiones para priorizar la estrategia Atrapasueños en los municipios concernidos y acciones orientadas al fortalecimiento del trabajo con niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades.

Adicionalmente, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, en su calidad de Secretaría Técnica de la CIPRUNNA¹⁷, adelantó gestiones de

¹⁵ Informe de medidas adoptadas, en el marco de la Alerta Temprana 005-25, Alcaldía de Manaure Balcón del Cesar, 14 de mayo de 2025

¹⁶ Informe de medidas adoptadas, en el marco de la Alerta Temprana 005-25, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 13 de marzo de 2025

¹⁷ Informe de medidas adoptadas, en el marco de la Alerta Temprana 005-25 Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, 16 de julio de 2025

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

articulación institucional mediante el traslado de la Alerta Temprana a las entidades competentes y la solicitud de información sobre las acciones desarrolladas frente a los riesgos advertidos.

La Gobernación del Cesar¹⁸ reportó actividades relacionadas con atención a población vulnerable, seguridad alimentaria, primera infancia y prevención de violencias basadas en género en la que no se identificaron acciones específicas asociadas a la conformación de los Equipos de Acción Inmediata, o al fortalecimiento de las rutas de prevención y protección previstas en la recomendación.

Las respuestas remitidas por el Ministerio de Educación Nacional y la Unidad para las Víctimas no guardaron relación directa con las obligaciones específicas formuladas en la recomendación No. 6, por ello fueron categorizadas como información no relevante y no incorporadas en la valoración cuantitativa de esta recomendación ni en los resultados agregados de la matriz de seguimiento.

En desarrollo de la recomendación No. 7, orientada a promover entornos educativos protectores mediante el fortalecimiento de los planes escolares de gestión del riesgo, la implementación de mecanismos de monitoreo y seguimiento y la creación de sistemas de comunicación inmediata para la prevención y mitigación de riesgos que afectaran a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, las entidades concernidas reportaron acciones con distintos niveles de correspondencia frente a los objetivos planteados.

La Alcaldía de La Paz¹⁹ informó la implementación del programa “Escuelas Seguras” entre febrero y mayo de 2025, desarrollado en articulación con la Policía Nacional, mediante talleres, brigadas de seguridad y actividades de monitoreo de factores de riesgo en instituciones educativas, dirigidas a estudiantes, docentes y familias.

Por su parte, la Gobernación del Cesar²⁰ reportó acciones relacionadas con el fortalecimiento de la oferta educativa, el mejoramiento de condiciones institucionales y el acompañamiento a establecimientos educativos del departamento, incluyendo espacios de articulación con instituciones de educación superior, programas de formación docente y actividades orientadas a atender necesidades de infraestructura educativa en el municipio de San Diego.

No obstante, la información suministrada por la Gobernación no permitió identificar acciones específicas relacionadas con la implementación del Plan de Acción Nacional sobre Escuelas Seguras 2022–2026, el fortalecimiento de los planes escolares de gestión del riesgo, la creación

¹⁸ Informe de medidas adoptadas, en el marco de la Alerta Temprana 005-25, Gobernación del Cesar, 6 de junio de 2025 y 27 de enero de 2026

¹⁹ Informe de medidas adoptadas, en el marco de la Alerta Temprana 005-25, Alcaldía de La Paz, 5 de mayo de 2025

²⁰ Informe de medidas adoptadas, en el marco de la Alerta Temprana 005-25, Gobernación del Cesar, 6 de junio de 2025 y 27 de enero de 2026

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

de sistemas de comunicación inmediata entre instituciones educativas y autoridades competentes, ni la implementación de mecanismos de monitoreo y seguimiento frente a los riesgos advertidos en la Alerta Temprana 005 de 2025.

Las respuestas remitidas por el Ministerio de Educación Nacional²¹ y la Unidad para las Víctimas se concentraron en la descripción de competencias institucionales y oferta general de acompañamiento, pero no reportaron acciones concretas asociadas a la implementación de las medidas previstas en la recomendación No. 7 para los municipios de La Paz, Manaure Balcón del Cesar y San Diego.

2.2.4. Protección individual y colectiva de liderazgos y población en riesgo

En cuanto a la recomendación No. 8, dirigida a priorizar y agilizar las valoraciones de riesgo y la adopción de medidas de protección para liderazgos sociales, personas defensoras de derechos humanos y demás personas en situación de riesgo en los municipios focalizados, la Unidad Nacional de Protección reportó avances en la atención de solicitudes de protección y en la activación de los mecanismos institucionales de evaluación del riesgo.

La UNP²² también informó la atención a 60 solicitudes de protección en los municipios de La Paz, Manaure Balcón del Cesar y San Diego, de las cuales 47 correspondieron al municipio de La Paz, 7 a Manaure Balcón del Cesar y 6 a San Diego. También reportó la emisión de 24 órdenes de trabajo individuales asociadas a procesos de evaluación de riesgo y a la activación de instancias CERREM, así como una orden de trabajo colectiva activa. Adicionalmente, señaló la implementación de diferentes medidas de protección individual para población objeto de protección en los municipios concernidos por la Alerta Temprana.

Las acciones reportadas evidenciaron la activación de la ruta institucional de valoración del riesgo y la adopción de medidas de protección dirigidas a personas en situación de amenaza en los municipios focalizados, en concordancia con los objetivos previstos en la recomendación No. 8.

Una vez aplicados los indicadores de gestión y producto, se obtuvieron los siguientes resultados, según el promedio de los valores asignados a las dos recomendaciones del eje temático.

²¹ Informe de medidas adoptadas, en el marco de la Alerta Temprana 005-25, Ministerio de Educación Nacional, 25 de julio de 2025

²² Informe de medidas adoptadas, en el marco de la Alerta Temprana 005-25, Unidad Nacional de Protección, 14 de marzo de 2025

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Tabla 5. Resultados aplicación de indicadores al eje de Prevención y Protección

Ejes Temático	Núm. Recomendaciones	Indicador de Gestión [Oportunidad, pertinencia y Coordinación]	Índice de Adopción o Implementación	Índice Respuesta Estatel
Prevención y protección.	10	0,38	0,48	43%

Un elemento que incidió en el análisis de la categoría fue la existencia de recomendaciones cuya información fue clasificada como **no relevante** para efectos de la valoración cuantitativa. En el caso de la recomendación No 5, orientada al mantenimiento de los anillos de seguridad del AETCR Simón Trinidad de Tierra Grata, la información aportada se concentró en aspectos generales del proceso de reincorporación y en espacios de coordinación institucional, sin reportar acciones relacionadas con el funcionamiento, capacidades o articulación de los dispositivos de seguridad requeridos.

Respecto de las recomendaciones No. 11 y 12, asociadas a la implementación de medidas colectivas de protección para la población firmante y a la territorialización del Plan Estratégico de Seguridad y Protección, las respuestas institucionales se enfocaron principalmente en la descripción de competencias, acciones generales de articulación o actividades aisladas, sin aportar elementos que permitieran verificar el cumplimiento de los componentes específicos previstos en las medidas formuladas.

Finalmente, frente a la recomendación No. 13, dirigida a la habilitación de protocolos de veeduría, monitoreo y verificación en el marco de los diálogos con el EMBF, la entidad concernida informó que las condiciones jurídicas que sustentaban el mecanismo solicitado habían perdido vigencia tras la finalización del cese al fuego bilateral, por lo que no fue posible verificar la implementación de la medida recomendada. En consecuencia, estas recomendaciones no fueron incorporadas en los resultados agregados de la matriz de seguimiento [Tabla 5].

En relación con esta categoría, la información suministrada por las entidades concernidas fue valorada principalmente como **relevante** respecto de las recomendaciones orientadas a la actualización de instrumentos territoriales de prevención y contingencia, la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, la protección de liderazgos sociales y personas en situación de riesgo, y el seguimiento a la población firmante del Acuerdo Final de Paz.

Como resultado de la valoración realizada, la categoría obtuvo una calificación en el indicador **de gestión de 0,38** y un **Índice de Adopción o Implementación de 0,48**. La integración de ambos

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

componentes permitió establecer un **Índice de Respuesta Estatal (IRE) del 43 %**, resultado que evidencia una respuesta institucional parcial frente a las medidas de prevención y protección formuladas en la Alerta Temprana 005 de 2025.

Este resultado refleja avances en la actualización de instrumentos territoriales de prevención, la activación de mecanismos de protección y la adopción de algunas medidas dirigidas a población vulnerable; sin embargo, también estuvo condicionado por la existencia de recomendaciones clasificadas como información no relevante, respecto de las cuales no fue posible aplicar los indicadores de gestión y producto, situación que incidió negativamente en el resultado agregado de la categoría.

En términos de **oportunidad**, la categoría evidenció una respuesta institucional activa durante la vigencia de la Alerta Temprana 005 de 2025. Las alcaldías municipales de La Paz, Manaure Balcón del Cesar y San Diego adelantaron acciones orientadas a la actualización o fortalecimiento de instrumentos locales de prevención y reacción, entre ellas la creación o activación de instancias municipales de respuesta rápida, la actualización de planes de contingencia y la expedición de actos administrativos asociados a la gestión del riesgo.

El Ministerio del Interior y la Unidad para las Víctimas desarrollaron asistencias técnicas dirigidas a fortalecer los instrumentos territoriales de prevención y contingencia, mientras que el ICBF reportó actividades orientadas a la conformación de Equipos de Acción Inmediata (EAI) y al fortalecimiento de rutas de protección para niños, niñas y adolescentes.

La Unidad Nacional de Protección adelantó valoraciones de riesgo, procesos asociados a CERREM y medidas de protección para personas en situación de riesgo en los municipios focalizados. Estas actuaciones guardan relación con varios de los riesgos advertidos en la alerta y, durante la comisión de constatación, fue posible verificar avances asociados a la actualización de instrumentos territoriales de prevención, el funcionamiento de instancias como los CIPRAT municipales y la activación de algunas rutas institucionales de atención y protección.

Respecto a la **pertinencia**, si bien se identificaron acciones directamente relacionadas con algunos de los riesgos advertidos, particularmente en materia de prevención, protección de liderazgos sociales y fortalecimiento de capacidades institucionales para la atención de población vulnerable, persistieron limitaciones importantes frente a varios componentes estratégicos de las recomendaciones formuladas.

No fue posible verificar la implementación efectiva de los Equipos de Acción Inmediata previstos para la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes; tampoco se evidenciaron avances suficientes asociados a la implementación del Plan de Acción Nacional sobre Escuelas Seguras 2022–2026, más allá de algunas actividades puntuales desarrolladas por el municipio de La Paz.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

La información aportada no permitió verificar la incorporación de componentes específicos de protección colectiva para la población firmante del AETCR Simón Trinidad de Tierra Grata ni la implementación de varios instrumentos de seguridad y protección previstos para el proceso de reincorporación. Estas limitaciones revisten especial preocupación frente al persistencia de amenazas a liderazgos sociales, riesgos de reclutamiento, desplazamientos, presencia de actores armados en sectores rurales y condiciones de vulnerabilidad que afectaban a comunidades y población firmante del Acuerdo Final de Paz.

En materia de **coordinación**, se evidenciaron esfuerzos de articulación institucional a través de los CIPRAT municipales, de la labor de asistencia técnica del Ministerio del Interior y la UARIV, de espacios de trabajo liderados por el ICBF, los mecanismos de articulación entre la ARN y la UNP para la atención de situaciones de riesgo de población firmante y los escenarios asociados a la Mesa Departamental de Reincorporación. La información recopilada durante la constatación permitió identificar oportunidades de fortalecimiento en la articulación entre los distintos niveles institucionales, tal como lo indica la necesidad expresada por las autoridades locales de un acompañamiento más permanente y consolidado de las entidades nacionales en el territorio, que les que facilite el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los espacios de coordinación y fortalezcan el seguimiento de las medidas de prevención y protección implementadas.

La Gobernación del Cesar no aportó información pertinente frente a varios de los componentes específicos evaluados, y lo atinente a las recomendaciones Nos. 5, 11, 12 y 13 fue clasificadas como información **no relevante** debido a que las respuestas suministradas no permitieron acreditar acciones relacionadas con el objeto central de las medidas formuladas.

El análisis de las respuestas institucionales, la información obtenida durante la constatación y los hallazgos de la evolución del escenario de riesgo permiten establecer que los cambios observados en las dinámicas armadas regionales obedecieron principalmente a procesos de reconfiguración del conflicto, vinculados con lo que sucedía en otros territorios.

En particular, la disminución de la presencia del Frente 33 y la reducción de la actividad visible del ELN estuvieron asociadas a dinámicas desarrolladas en el Catatumbo y en la frontera con Venezuela. Paralelamente, se identificó un fortalecimiento progresivo de la presencia e influencia del EGC en sectores rurales y centros poblados de los municipios focalizados, situación que continuó generando riesgos para la población civil y planteando nuevos desafíos para las medidas de prevención y protección implementadas en el territorio.

2.3. Investigación y acceso a la Justicia.

A esta categoría corresponden las recomendaciones Nos. 14 y 15. Las entidades principales concernidas fueron respectivamente, en la recomendación No. 14 las alcaldías municipales de La Paz, Manaure Balcón del Cesar y San Diego, en la recomendación No. 15 la Fiscalía General de la

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Nación, y como entidades asociadas en la No. 14, la Fiscalía General de la Nación –FGN e Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y en la No. 15, la Policía Nacional, el Cuerpo Técnico de Investigación [CTI] y la Seccional de Investigación Judicial [SIJIN].

Este grupo de recomendaciones estuvieron orientadas a fortalecer las capacidades institucionales para la investigación, esclarecimiento y judicialización de los hechos de violencia advertidos en la Alerta Temprana, así como a mejorar las condiciones operativas de los funcionarios que desarrollan funciones de policía judicial en zonas rurales de difícil acceso.

En particular, buscaron promover el fortalecimiento técnico y logístico de los inspectores de Policía, facilitar el acceso a la justicia en territorios afectados por la violencia armada y desarrollar acciones coordinadas dirigidas al esclarecimiento de homicidios, secuestros y extorsiones, así como a la identificación y judicialización de integrantes de grupos armados ilegales con presencia en los municipios de La Paz, Manaure Balcón del Cesar y San Diego.

Como respuesta a la recomendación No. 14, orientada a fortalecer las capacidades de los Inspectores de Policía que ejercen funciones de policía judicial en zonas rurales remotas mediante procesos de capacitación, dotación de elementos técnicos y de bioseguridad y la adopción de medidas para garantizar su seguridad en terreno, las entidades concernidas reportaron actuaciones con diferentes niveles de correspondencia frente al objeto de la recomendación.

En este sentido, la Alcaldía de La Paz²³ informó que entre enero y abril de 2025 suministró kits de bioseguridad a los inspectores de Policía rurales y desarrolló jornadas de capacitación en protocolos de policía judicial y seguridad en terreno, actividades que fueron adelantadas con apoyo de la Secretaría de Gobierno y la Policía Nacional.

Por su parte, el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses²⁴ señaló que no posee competencias para capacitar o dotar a los Inspectores de Policía en funciones de policía judicial, precisando que dichas responsabilidades corresponden a la Fiscalía General de la Nación.

Aunque la entidad manifestó disposición para brindar orientación sobre los servicios medicolegales que presta la entidad y los procedimientos relacionados con la remisión de casos y entrega de cuerpos, la información suministrada no guardó relación directa con las medidas previstas en la recomendación formulada. En consecuencia, la respuesta fue clasificada como información **no aplicable** para efectos de la valoración de esta recomendación y no fue incorporada en la ponderación cuantitativa correspondiente.

²³Informe de medidas adoptadas, en el marco de la Alerta Temprana 005-25, Alcaldía de La Paz, 5 de mayo de 2025

²⁴Informe de medidas adoptadas, en el marco de la Alerta Temprana 005-25, Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 13 de marzo de 2025

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En materia de investigación y judicialización de los hechos de violencia advertidos en la Alerta Temprana, la recomendación No. 15 se orientó a promover acciones coordinadas para el esclarecimiento de homicidios, secuestros y extorsiones, la identificación y judicialización de integrantes de grupos armados ilegales con presencia en el territorio y el fortalecimiento de las capacidades institucionales para enfrentar estas dinámicas criminales.

En este marco, la Dirección Seccional de Fiscalías del Cesar²⁵ informó que identificó e hizo seguimiento a noticias criminales relacionadas con amenazas, homicidios y secuestros ocurridos en los municipios de La Paz, Manaure Balcón del Cesar y San Diego. Indicó que los casos se encuentran activos en distintas etapas procesales, algunas en fase de indagación y otras en etapa de juicio, y que cuentan con fiscales asignados para su conocimiento. Asimismo, señaló que los casos de extorsión y secuestro asociados a organizaciones criminales son asumidos por fiscales especializados adscritos a unidades nacionales contra el crimen organizado y violaciones a los derechos humanos.

Adicionalmente, reportó el fortalecimiento de la capacidad investigativa mediante la adquisición de herramientas tecnológicas destinadas al análisis de telecomunicaciones, georreferenciación y comparación balística, entre ellas la herramienta forense CIBER CASE y un microscopio de comparación balística, adquiridos con recursos del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET), los cuales, según la entidad, contribuyen al esclarecimiento de hechos violentos, la identificación de responsables y el fortalecimiento de las capacidades técnicas de investigación.

Una vez aplicados los indicadores de gestión y producto, se obtuvieron los siguientes resultados, según el promedio de los valores asignados a las tres recomendaciones del eje temático.

Tabla 6. Resultados aplicación de indicadores al eje de Investigación y acceso a la justicia

Ejes Temático	Núm. Recomendaciones	Indicador de Gestión (Oportunidad, pertinencia y Coordinación)	Índice de Adopción o Implementación	Índice Respuesta Estatal
Investigación y acceso a la justicia	2	0,53	0,60	57%

²⁵ Informe de medidas adoptadas, en el marco de la Alerta Temprana 005-25, Fiscalía General de la Nación, 4 de marzo de 2026

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En relación con esta categoría, la información suministrada por las entidades concernidas fue valorada principalmente como **relevante** respecto de las acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades de investigación y acceso a la justicia en los municipios de La Paz, Manaure Balcón del Cesar y San Diego. Como resultado de la valoración realizada, la categoría obtuvo un **Indicador de Gestión de 0,53 y un Índice de Adopción o Implementación de 0,60.**

La integración de ambos componentes permitió establecer un **Índice de Respuesta Estatal (IRE) del 57 %**, resultado que evidencia una respuesta institucional intermedia frente a las medidas formuladas para fortalecer las capacidades de investigación, esclarecimiento y judicialización de los hechos violentos advertidos en la Alerta Temprana 005 de 2025, así como para mejorar las condiciones operativas de los funcionarios que desarrollan funciones de policía judicial en zonas rurales.

En términos de **oportunidad**, las entidades que aportaron información reportaron actuaciones desarrolladas durante la vigencia de la Alerta Temprana 005 de 2025. La Alcaldía de La Paz informó la entrega de elementos de bioseguridad y la realización de capacitaciones dirigidas a inspectores de Policía con funciones de policía judicial en zonas rurales, mientras que la Fiscalía General de la Nación reportó el seguimiento de investigaciones relacionadas con amenazas, homicidios, secuestros y otros hechos delictivos ocurridos en los municipios focalizados. Estas actuaciones permiten evidenciar una respuesta institucional activa frente a algunos de los componentes abordados por las recomendaciones formuladas.

Respecto a la **pertinencia**, las acciones reportadas presentaron resultados diferenciados. Por una parte, las actividades adelantadas por la Alcaldía de La Paz respondieron de manera directa al propósito de fortalecer las capacidades operativas de los inspectores de Policía en contextos rurales.

Por otra, la Fiscalía acreditó la existencia de investigaciones en curso y el fortalecimiento de capacidades técnicas mediante la adquisición de herramientas forenses y de análisis criminal. Sin embargo, la información suministrada no permitió verificar avances concretos en el esclarecimiento de los homicidios, secuestros y extorsiones que motivaron la recomendación, ni resultados específicos relacionados con la identificación, individualización o judicialización de integrantes de grupos armados con presencia en el territorio.

En este mismo sentido, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses informó que las actividades relacionadas con funciones de policía judicial no corresponden a sus competencias misionales, razón por la cual su respuesta fue clasificada como no aplicable para efectos de la valoración.

En materia de **coordinación**, la información disponible evidenció algunos niveles de articulación institucional, particularmente entre la Alcaldía de La Paz, la Policía Nacional y dependencias municipales para el desarrollo de procesos de capacitación. Asimismo, la Fiscalía informó la participación de fiscales especializados para el conocimiento de determinados casos asociados a organizaciones criminales.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

No obstante, no se reportaron acciones coordinadas que permitieran valorar la participación del CTI, la SIJIN o los grupos GAULA en actividades orientadas al esclarecimiento de los hechos violentos advertidos en la alerta, ni se aportó información proveniente de las alcaldías de Manaure Balcón del Cesar y San Diego frente a las recomendaciones analizadas. Lo anterior limita la posibilidad de establecer el alcance real de los esfuerzos interinstitucionales requeridos para fortalecer la investigación criminal y el acceso a la justicia en los municipios focalizados.

2.4. Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral

En esta categoría se formularon las recomendaciones Nos. 16, 17, 18 y 19. Las entidades principales concernidas fueron la Secretaría de Salud del Cesar, las alcaldías municipales de La Paz, Manaure Balcón del Cesar y San Diego, la Gobernación del Cesar a través de la Secretaría de Salud Departamental y la Oficina del Consejero Comisionado de Paz.

Como entidades asociadas participaron, según cada recomendación, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), las Empresas Sociales del Estado de los municipios focalizados, el Ministerio de Salud y Protección Social, la Unidad Nacional de Protección (UNP), las Comisarías de Familia y distintas dependencias municipales responsables de la atención social y humanitaria.

Las recomendaciones estuvieron orientadas a fortalecer la capacidad institucional para la atención humanitaria y la protección integral de las poblaciones afectadas por la violencia armada en los municipios de La Paz, Manaure Balcón del Cesar y San Diego. En particular, buscaron garantizar la actualización y activación de planes de contingencia para la atención de emergencias humanitarias, promover el acompañamiento psicosocial y la atención diferencial a mujeres, niñas, niños, adolescentes y sus familias, fortalecer las medidas de protección y reconocimiento de la Misión Médica y promover la incorporación de mínimos humanitarios y compromisos de respeto a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario en los espacios de diálogo desarrollados con actores armados presentes en el territorio.

Respecto de la recomendación No. 16, el municipio de La Paz²⁶ informó la actualización y puesta en marcha de su Plan de Contingencia Municipal, incorporando protocolos de atención psicosocial dirigidos a víctimas de la violencia armada y otras emergencias. Por su parte, la Gobernación del Cesar²⁷ reportó la realización de gestiones administrativas orientadas a solicitar información a la Secretaría de Salud Departamental y al Hospital Rosario Pumarejo de López sobre las acciones adelantadas en cumplimiento de la recomendación; sin embargo, no acreditó medidas concretas relacionadas con la activación o mantenimiento de planes de contingencia ni con la atención psicosocial a la población afectada en los municipios focalizados.

²⁶ Informe de medidas adoptadas, en el marco de la Alerta Temprana 005-25, Alcaldía de La Paz, 5 de mayo de 2025

²⁷ Informe de medidas adoptadas, en el marco de la Alerta Temprana 005-25, Gobernación del Cesar, 6 de junio de 2025 y 27 de enero de 2026

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En relación con la recomendación No 17, las alcaldías municipales y la Unidad para las Víctimas²⁸ reportaron acciones de acompañamiento dirigidas a mujeres, niñas, niños, adolescentes y sus familias afectadas por la violencia armada. El municipio de La Paz informó la prestación de atención psicosocial especializada y apoyos económicos temporales para población víctima, mientras que Manaure Balcón del Cesar reportó actividades preventivas orientadas a la protección de niños, niñas y adolescentes desarrolladas en articulación con diferentes dependencias municipales y la Policía Nacional. De igual manera, la Unidad para las Víctimas informó la implementación de la Estrategia de recuperación emocional grupal y la articulación con los municipios concernidos para facilitar el acceso a las medidas de asistencia y atención previstas en la Ley 1448 de 2011.

Adicionalmente, durante la comisión de constatación territorial las personerías municipales de La Paz, Manaure Balcón del Cesar y San Diego aportaron información relevante sobre la atención de población desplazada, la activación de planes de contingencia, la articulación con entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y las presiones institucionales generadas por el ingreso de familias desplazadas provenientes de la región del Catatumbo, elementos que complementaron el análisis de la respuesta institucional frente a esta categoría.

Antes de continuar con la descripción de acciones adelantadas por las entidades concernidas para la mitigación de los riesgos, es necesario señalar que las recomendaciones Nos. 18 y 19 fueron clasificadas como información **no relevante** para efectos de la valoración cuantitativa que se presenta a continuación.

En el caso de la recomendación N° 18, orientada a la protección de la Misión Médica y a la adopción de medidas de prevención y protección para el personal sanitario que desarrolla labores en contextos afectados por el conflicto armado, la información aportada se limitó principalmente a la enunciación de acciones proyectadas y a gestiones administrativas de solicitud de información, sin que se acreditaran actividades concretas de sensibilización, capacitación, articulación con la Unidad Nacional de Protección o medidas específicas dirigidas al personal médico y humanitario en los municipios focalizados.

Por su parte, respecto de la recomendación No. 19, relacionada con la promoción de acuerdos humanitarios y compromisos de respeto al Derecho Internacional Humanitario en el marco de los espacios de diálogo con actores armados presentes en el territorio, la información suministrada describió avances generales de los procesos de negociación desarrollados a nivel nacional; sin embargo, no permitió verificar la adopción de medidas, acuerdos o compromisos concretos aplicables a los municipios de La Paz, Manaure Balcón del Cesar y San Diego.

²⁸Informe de medidas adoptadas, en el marco de la Alerta Temprana 005-25, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 21 de agosto de 2025

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En consecuencia, respecto de las recomendaciones clasificadas como información no relevante, los indicadores de valoración previstos para medir gestión y producto no pudieron ser aplicados. No obstante, dichas recomendaciones permanecen dentro del universo de análisis de la categoría y la imposibilidad de acreditar acciones pertinentes frente a su objeto específico incide negativamente en el resultado agregado de los indicadores de seguimiento de la categoría.

Tabla 7. Resultados aplicación de indicadores al eje de Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral

Ejes Temático	Núm. Recomendaciones	Indicador de Gestión (Oportunidad, pertinencia y Coordinación)	Índice de Adopción o Implementación	Índice Respuesta Estatal
Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral	4	0,31	0,40	35%

En relación con esta categoría, la información suministrada por las entidades concernidas fue valorada principalmente como relevante respecto de las recomendaciones orientadas a la activación de planes de contingencia, la atención psicosocial y el acompañamiento diferencial a víctimas de la violencia armada.

Como resultado de la valoración realizada, la categoría obtuvo un **Indicador de Gestión de 0,31 y un Índice de Adopción o Implementación de 0,40**. La integración de ambos componentes permitió establecer un **Índice de Respuesta Estatal (IRE) del 35 %**, resultado que evidencia una respuesta institucional limitada frente a las medidas de asistencia y acción humanitaria integral formuladas en la Alerta Temprana 005 de 2025.

Este resultado se explica, en parte, por la clasificación de las recomendaciones Nos. 18 y 19 como información no relevante, lo cual impidió aplicar los indicadores de gestión y producto frente a dichas medidas y afectó negativamente el resultado agregado de la categoría.

En términos de **oportunidad**, se evidenció una respuesta institucional activa frente a varios de los riesgos humanitarios advertidos en la Alerta Temprana. Las administraciones municipales de La Paz, Manaure Balcón del Cesar y San Diego reportaron la actualización y activación de planes de contingencia para la atención de emergencias humanitarias, así como la destinación y ampliación

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

de recursos para la atención de población desplazada, y también informaron acciones de acompañamiento a víctimas y actividades de atención psicosocial dirigidas a población afectada por hechos asociados al conflicto armado.

Durante la constatación territorial fue posible verificar que los municipios tuvieron que responder al ingreso de familias desplazadas provenientes del Catatumbo, situación que generó nuevas demandas de atención humanitaria y motivó la activación de mecanismos institucionales de respuesta durante la vigencia de la Alerta Temprana.

En cuanto a la **pertinencia**, las acciones desarrolladas en el marco de las recomendaciones Nos. 16 y 17 guardaron relación con los objetivos de fortalecimiento de la atención humanitaria inmediata, la actualización de instrumentos de contingencia y el acompañamiento a población víctima de desplazamiento y otras afectaciones derivadas del conflicto armado. Se evidenciaron esfuerzos orientados a garantizar recursos para la atención de emergencias humanitarias y a fortalecer la respuesta institucional frente a mujeres, niños, niñas, adolescentes y familias en situación de vulnerabilidad.

No obstante, debido a que las respuestas institucionales no permitieron acreditar acciones concretas relacionadas con la protección de la Misión Médica, ni con la incorporación de mínimos humanitarios y compromisos específicos de respeto a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario en los municipios focalizados²⁹, la respuesta a las recomendaciones Nos. 18 y 19 fue clasificada como información **no relevante**.

Respecto a la **coordinación**, se identificaron esfuerzos de articulación entre las administraciones municipales, la Unidad para las Víctimas y otras entidades con presencia territorial, particularmente en el marco de los Comités de Justicia Transicional y de los instrumentos locales de prevención y contingencia. Sin embargo, las autoridades locales también señalaron la necesidad de consolidar mecanismos que faciliten una respuesta más oportuna y sostenida de las entidades competentes frente a situaciones que requieran asistencia humanitaria.

2.5. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público

En esta categoría se formuló la recomendación No. 20. Las entidades principales concernidas fueron la Procuraduría General de la Nación, la Procuraduría Regional de Instrucción del Cesar y la Procuraduría Delegada para el Seguimiento a la Implementación del Acuerdo de Paz. Como entidades asociadas fueron vinculadas las personerías municipales de La Paz, Manaure Balcón del Cesar y San Diego.

²⁹ Aspectos que constituían componentes centrales de las medidas formuladas.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

La recomendación estuvo orientada a fortalecer el ejercicio de vigilancia preventiva, seguimiento y control institucional frente al cumplimiento de las recomendaciones formuladas en la Alerta Temprana 005 de 2025. En particular, buscó promover el monitoreo permanente de las actuaciones adelantadas por las entidades competentes del orden nacional, departamental y municipal, así como fortalecer el acompañamiento del Ministerio Público a la gestión preventiva desarrollada para la mitigación de los riesgos advertidos en los municipios focalizados.

Frente a la recomendación, la Procuraduría Regional de Instrucción del Cesar informó el desarrollo de actuaciones dirigidas al monitoreo de la respuesta institucional en los municipios de La Paz, Manaure Balcón del Cesar y San Diego. En particular, elaboró informes de seguimiento sobre el escenario de riesgo y las acciones adelantadas por las entidades concernidas, definió competencias de las distintas dependencias del Ministerio Público para el seguimiento de la alerta, estructuró un Plan de Acción para orientar las actividades de vigilancia preventiva y remitió dicho instrumento al Ministerio del Interior como parte de los mecanismos interinstitucionales de seguimiento.

La Procuraduría también emitió requerimientos de información a diferentes entidades concernidas, consolidó los reportes recibidos y promovió la articulación institucional necesaria para verificar el estado de implementación de las recomendaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo. Estas actuaciones permitieron fortalecer los mecanismos de monitoreo y control preventivo frente a la respuesta estatal desplegada para la mitigación de los riesgos advertidos.

Por su parte, aunque las personerías municipales de La Paz, Manaure Balcón del Cesar y San Diego no aportaron información formal dentro del ejercicio documental de seguimiento, durante la comisión de constatación adelantada por la Defensoría del Pueblo fue posible evidenciar actuaciones asociadas al cumplimiento de la recomendación formulada.

Los personeros reportaron actividades de acompañamiento a víctimas, recepción de declaraciones por desplazamiento, participación en consejos de seguridad, comités de justicia transicional y espacios CIPRAT, así como acciones de articulación con entidades como el ICBF, la Unidad para las Víctimas, autoridades educativas y administraciones municipales para la atención de situaciones relacionadas con desplazamiento, prevención del reclutamiento y protección de población en riesgo.

Aportaron información relevante sobre la evolución del escenario de riesgo en sus respectivos municipios, incluyendo el seguimiento a situaciones de desplazamiento provenientes del Catatumbo, riesgos para líderes sociales, preocupaciones asociadas a la seguridad de la población firmante del Acuerdo Final de Paz y el funcionamiento de algunas medidas de prevención y protección implementadas en el territorio. Estos elementos constituyeron un insumo complementario para valorar el ejercicio de seguimiento y vigilancia preventiva desarrollado por el Ministerio Público en el marco de la Alerta Temprana 005 de 2025.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Tabla 8. Resultados aplicación de indicadores al eje de Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público

Ejes Temático	Núm. Recomendaciones	Indicador de Gestión (Oportunidad, pertinencia y Coordinación)	Índice de Adopción o Implementación	Índice Respuesta Estatal
Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público	1	0,97	1,00	98%

En relación con esta categoría, la información suministrada por las entidades concernidas fue valorada como **relevante** respecto de las acciones orientadas al ejercicio de vigilancia preventiva, seguimiento institucional y monitoreo del cumplimiento de las recomendaciones formuladas en la Alerta Temprana 005 de 2025. Como resultado de la valoración realizada, la categoría obtuvo un **Indicador de Gestión de 0,97 y un Índice de Adopción o Implementación de 1,00**. La integración de ambos componentes permitió establecer un **Índice de Respuesta Estatal (IRE) del 98 %**, resultado que evidencia una respuesta institucional alta frente a las medidas de acompañamiento y gestión preventiva formuladas al Ministerio Público.

Este resultado refleja el desarrollo de actuaciones concretas de seguimiento, requerimiento de información, consolidación de reportes y vigilancia preventiva por parte de la Procuraduría General de la Nación, así como elementos complementarios identificados durante la constatación territorial respecto del papel de las personerías municipales en el seguimiento del escenario de riesgo y el acompañamiento a la gestión institucional.

En términos de **oportunidad, pertinencia y coordinación**, la información analizada permitió evidenciar una actuación consistente del Ministerio Público frente a los riesgos advertidos en la Alerta Temprana 005 de 2025. Las acciones adelantadas por la Procuraduría Regional de Instrucción del Cesar se desarrollaron desde la emisión de la alerta y estuvieron orientadas a fortalecer el seguimiento institucional sobre la respuesta de las entidades concernidas, en concordancia con las funciones constitucionales y legales de vigilancia preventiva y control de la gestión pública asignadas al Ministerio Público.

De igual manera, aunque las personerías municipales no remitieron información formal, se constató su participación en actividades de acompañamiento a víctimas, recepción de declaraciones por desplazamiento, seguimiento a situaciones de riesgo, participación en consejos de seguridad,

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

comités de justicia transicional y espacios CIPRAT, y su participación en procesos de articulación con entidades del orden local y nacional para la atención de problemáticas asociadas al desplazamiento, la prevención del reclutamiento y la protección de población vulnerable.

En conjunto, estos elementos permiten concluir que el Ministerio Público mantuvo una presencia activa en el seguimiento del escenario de riesgo, la verificación de la respuesta institucional y el acompañamiento a las acciones orientadas a la mitigación de las amenazas advertidas en los municipios de La Paz, Manaure Balcón del Cesar y San Diego.

2.6. Nivel de cumplimiento total de las recomendaciones de la Alerta Temprana

Cada una de las veinte recomendaciones formuladas en la Alerta Temprana 005 de 2025 fue valorada a partir de la información suministrada por las entidades concernidas, los hallazgos de la constatación territorial y la aplicación de los indicadores de gestión y producto definidos en la metodología del Sistema de Alertas Tempranas. Los resultados fueron organizados por categorías temáticas y permitieron identificar tendencias, avances, limitaciones y vacíos institucionales en la respuesta estatal frente a los riesgos advertidos.

Como resultado del ejercicio, la respuesta a la Alerta Temprana 005 de 2025 obtuvo un **Indicador de Gestión de 0,46 y un Índice de Adopción o Implementación de 0,54**. La integración de ambos componentes permitió establecer un **Índice de Respuesta Estatal (IRE) global del 50 %**, resultado que, de acuerdo con la escala de valoración adoptada por la Defensoría del Pueblo [Tabla No. 3], corresponde a un nivel de **cumplimiento parcial** de las recomendaciones formuladas.

Este resultado evidencia que las entidades concernidas adelantaron acciones orientadas a atender los riesgos advertidos, particularmente en materia de control territorial, prevención institucional, atención humanitaria, protección de población vulnerable y seguimiento preventivo por parte del Ministerio Público.

El análisis realizado también permitió identificar limitaciones en la implementación integral de varias de las medidas recomendadas, dificultades de articulación entre algunos niveles institucionales, respuestas insuficientemente focalizadas frente a determinados componentes del riesgo y la ausencia de información pertinente respecto de algunas recomendaciones, circunstancias que incidieron negativamente en el resultado agregado de la valoración.

La lectura conjunta de la respuesta institucional y de la evolución del escenario de riesgo permite concluir que, si bien las medidas implementadas contribuyeron a fortalecer capacidades institucionales y a mitigar parcialmente algunas afectaciones identificadas en la Alerta Temprana, persisten condiciones que continúan generando riesgos para la población civil de los municipios de La Paz, Manaure Balcón del Cesar y San Diego.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Es preciso señalar que se mantiene la presencia e influencia de estructuras armadas ilegales, continúan registrándose conductas vulneratorias contra la población civil y subsisten desafíos asociados a la protección de liderazgos sociales, a la seguridad de la población firmante del Acuerdo Final de Paz y a la atención integral de las afectaciones humanitarias derivadas del conflicto armado.

En consecuencia, la Defensoría del Pueblo considera necesario que las entidades concernidas continúen fortaleciendo la implementación de las medidas pendientes y consoliden los mecanismos de coordinación institucional requeridos para la prevención y mitigación de los riesgos advertidos. El seguimiento a estos compromisos hará parte de las labores permanentes de monitoreo y verificación adelantadas por el Sistema de Alertas Tempranas.



3. Conclusiones

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En la elaboración del presente Informe de Seguimiento se ha podido establecer que, pese a los esfuerzos adelantados por varias de las entidades concernidas en la Alerta Temprana de Inminencia 005 de 2025, el escenario de riesgo advertido **se mantiene** para los municipios de La Paz, Manaure Balcón del Cesar y San Diego. Se evidencia en el análisis de la evolución del escenario de riesgo desarrollado en el primer capítulo del presente informe, así como en los hechos victimizantes y repertorios de violencia registrados con posterioridad a la emisión de la alerta.

Se identificó la persistencia de homicidios selectivos, amenazas contra líderes sociales y servidores públicos, acciones asociadas al control social y al cobro de exacciones económicas, atentados contra personas e infraestructura, desplazamientos forzados, riesgos para la población firmante del Acuerdo Final de Paz y otras afectaciones derivadas de la presencia y accionar de grupos armados ilegales en el territorio.

Si bien durante el periodo de seguimiento se observaron transformaciones en la presencia y capacidad de actuación de algunas estructuras armadas, especialmente del F-33 y del FGN-ELN, también se evidenció el fortalecimiento progresivo de la presencia e influencia del EGC, así como la alta probabilidad de que el grupo ACSN esté buscando incursionar en el territorio, en varios sectores de los municipios focalizados.

En términos de respuesta institucional, se evidenció un **cumplimiento parcial** de las recomendaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo. La respuesta estatal presentó mayores niveles de avance en los ejes temáticos relacionados con el acompañamiento y las gestiones preventivas del Ministerio Público, así como en las medidas de disuasión del contexto de amenaza.

Se identificaron mayores rezagos en las categorías asociadas a la investigación y acceso a la justicia, la asistencia y acción humanitaria integral y algunos aspectos específicos del eje de prevención y protección, así como en el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión de los riesgos advertidos, la asistencia humanitaria integral y el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión de los riesgos advertidos.

Con el propósito de identificar los niveles de avance alcanzados en cada uno de los ejes temáticos evaluados, se presentan los resultados en la tabla No. 9 que evidencia la consolidación de la valoración realizada a las veinte recomendaciones formuladas en la Alerta Temprana 005 de 2025.

Los resultados integran los indicadores de gestión (oportunidad, pertinencia y coordinación), la adopción o implementación de medidas y el Índice de Respuesta Estatal, lo que permite observar las diferencias existentes entre las distintas categorías analizadas y su contribución al resultado global de la respuesta estatal.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Tabla 9. Resultados consolidados de indicadores e Índice de Respuesta Estatal por categoría temática.

Ejes Temático	Núm. Recomendaciones	Indicador de Gestión (Oportunidad, pertinencia y Coordinación)	Índice de Adopción o Implementación	Índice Respuesta Estatal
Disuasión del contexto de amenaza	3	0,67	0,73	70%
Prevención y protección.	10	0,38	0,48	43%
Investigación y acceso a la justicia.	2	0,53	0,60	57%
Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral.	4	0,31	0,40	35%
Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público	1	0,97	1,00	98%

Los resultados consolidados evidencian comportamientos diferenciados entre las categorías temáticas evaluadas. Los mayores niveles de respuesta institucional se registraron en los ejes de Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público [98 %] y Disuasión del contexto de amenaza [70 %], categorías en las que se evidenció una mayor capacidad institucional para desarrollar actividades de seguimiento, vigilancia preventiva, coordinación interinstitucional y acciones de control territorial.

Por su parte, las categorías de Investigación y acceso a la justicia [57 %], Prevención y protección [43 %] y Medidas para la asistencia y acción humanitaria integral [35 %] presentaron niveles inferiores de cumplimiento, reflejando mayores dificultades para la implementación integral de varias de las medidas formuladas en la Alerta Temprana 005 de 2025.

En términos generales, estos resultados permiten concluir que las entidades concernidas adelantaron acciones orientadas a la mitigación de los riesgos advertidos; sin embargo, la implementación de las recomendaciones fue heterogénea y presentó limitaciones en componentes estratégicos relacionados con la protección de población vulnerable, la consolidación de medidas humanitarias, la territorialización de instrumentos de prevención y protección y el fortalecimiento de las

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

capacidades institucionales para la atención integral de los riesgos advertidos. El seguimiento realizado permitió identificar cuatro asuntos estratégicos que continúan concentrando los principales desafíos institucionales en los municipios advertidos.

El primero, corresponde a la protección de la población firmante del Acuerdo Final de Paz y del AETCR Simón Trinidad de Tierra Grata, frente a la cual persisten vacíos en la implementación de medidas colectivas de protección, territorialización de instrumentos de seguridad y seguimiento específico a los riesgos advertidos.

El segundo, se relaciona con la prevención de afectaciones contra niños, niñas y adolescentes, particularmente frente a los riesgos de reclutamiento, uso y utilización por parte de actores armados, respecto de los cuales no fue posible verificar la consolidación efectiva de varios de los mecanismos previstos en las recomendaciones formuladas.

El tercero, corresponde a la atención humanitaria y la protección de población desplazada y víctima del conflicto armado, especialmente campesina, escenario que adquirió especial relevancia ante la llegada de familias provenientes del Catatumbo y las presiones adicionales generadas sobre las capacidades institucionales municipales.

Finalmente, se identifican desafíos asociados a la consolidación de mecanismos de protección colectiva, garantías humanitarias y fortalecimiento de la presencia institucional civil en sectores rurales donde continúan registrándose riesgos derivados de la presencia y accionar de grupos armados ilegales.

Ahora bien, la persistencia del escenario de riesgo no puede explicarse exclusivamente a partir de los niveles de implementación de las recomendaciones formuladas. Como se expuso en el análisis de la evolución del riesgo, varios de los cambios observados en el territorio estuvieron asociados a dinámicas regionales y extraterritoriales que exceden el ámbito de actuación de las entidades concernidas.

Persisten factores de riesgo asociados a dinámicas armadas regionales y a disputas territoriales que continúan teniendo capacidad de incidencia sobre los municipios focalizados, en consecuencia se mantienen vigentes las preocupaciones relacionadas con la estigmatización de la población firmante del Acuerdo Final de Paz, las dificultades para la garantía de los derechos territoriales del campesinado, así como imaginarios sociales que normalizan distintas formas de exclusión y violencia, circunstancias que continúan configurando escenarios de vulnerabilidad para amplios sectores de la población civil.

Desde una perspectiva transversal, el análisis realizado permite concluir que la respuesta institucional presentó fortalezas importantes en materia de **oportunidad**, particularmente en la activación de mecanismos de prevención y coordinación territorial, la actualización de instrumentos de contingencia, la realización de operaciones de control territorial, la adopción de medidas de protección individual y el ejercicio de seguimiento preventivo adelantado por el Ministerio Público.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En términos de **pertinencia**, los mayores avances se observaron en aquellas medidas dirigidas a responder de manera inmediata a riesgos concretos asociados al control territorial de los grupos armados, la atención de población desplazada y la protección de personas identificadas en situación de riesgo. No obstante, persistieron limitaciones en componentes especializados de la respuesta institucional, especialmente aquellos relacionados con la protección colectiva de la población firmante del Acuerdo Final de Paz, la implementación del Plan de Acción Nacional sobre Escuelas Seguras, la protección de la Misión Médica y la incorporación de compromisos humanitarios focalizados para los municipios advertidos.

Finalmente, aunque se evidenciaron esfuerzos de **coordinación** a través de instancias como los CIPRAT, los Comités de Justicia Transicional, la Mesa Departamental de Reincorporación y diversos espacios de articulación interinstitucional, la información recopilada durante el seguimiento y la constatación territorial permitió identificar oportunidades de mejora relacionadas con el acompañamiento permanente de algunas entidades nacionales, el seguimiento efectivo a compromisos adquiridos y la consolidación de mecanismos que permitan traducir los escenarios de coordinación en respuestas integrales y sostenidas frente a los riesgos advertidos.

En términos generales, la respuesta institucional alcanzó un nivel de cumplimiento parcial frente a las recomendaciones formuladas. La Defensoría del Pueblo considera que el escenario de riesgo advertido para los municipios de La Paz, Manaure Balcón del Cesar y San Diego se mantiene, razón por la cual resulta necesario profundizar la implementación de las medidas pendientes, fortalecer los mecanismos de articulación entre los distintos niveles institucionales y avanzar en la materialización efectiva de aquellas acciones orientadas a la prevención, protección y atención de las poblaciones que continúan expuestas a los riesgos advertidos. La Defensoría del Pueblo mantendrá las labores de monitoreo y análisis sobre la evolución de estas dinámicas y la respuesta institucional desplegada en el territorio.

Para los efectos pertinentes, se agradece que toda respuesta sea remitida a la Defensoría del Pueblo al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Calle 55 #10-32, Bogotá D.C. Cordialmente,


NATHALIA ROMERO FIGUEROA

Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos de
Violaciones de Derechos Humanos y DIH
Sistema de Alertas Tempranas -SAT

The background is a solid blue rectangle. Overlaid on this are several large, semi-transparent geometric shapes. On the left, there is a stylized representation of a castle or fortress with three towers. To the right of this, there are two large, overlapping circles. The word "Anexos" is written in a bold, white, sans-serif font, centered horizontally and positioned in the lower half of the image.

Anexos

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

ANEXO N. 1

Indicador de gestión: criterios y rangos numéricos

Criterio de valoración	Variables de análisis	Valor	Descripción de la Valoración
Oportunidad: hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia y Pertinencia: Alude a una respuesta institucional adecuada a las características de los riesgos advertidos. Asimismo, implica que las acciones de prevención implementadas contribuyan a la mitigación eficaz del riesgo advertido.	Celeridad: Evalúa la adopción de medidas con rapidez, y eficacia, asegurando su implementación oportuna para prevenir la violación de los derechos humanos (DDHH) y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH).	0	No hubo respuesta a la recomendación ni ningún tipo de acción de prevención.
		0,2	No hubo respuesta a la recomendación, pero sí hubo algún tipo de gestión del riesgo fuera de los plazos sugeridos.
		0,4	La respuesta a la recomendación se produjo de manera tardía, desproporcionalmente fuera de los plazos propuestos (más del doble del tiempo sugerido).
		0,6	La respuesta a la recomendación se produjo fuera de los plazos sugeridos, pero se ejecutó antes del doble del tiempo indicado.
		0,8	La respuesta a la recomendación se produjo dentro de los plazos sugeridos y contribuye a mitigar el factor de riesgo de la recomendación.
		1	La respuesta a la recomendación se dio en los plazos sugeridos y logró mitigar el factor de riesgo asociado a la recomendación.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Criterio de valoración	Variables de análisis	Valor	Descripción de la Valoración
Oportunidad: hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia y Pertinencia: Alude a una respuesta institucional adecuada a las características de los riesgos advertidos. Asimismo, implica que las acciones de prevención implementadas contribuyan a la mitigación eficaz del riesgo advertido.	Focalización Territorial: Analiza si las medidas adoptadas atienden el territorio advertido y se correlacionan con sus características.	0	No hubo respuesta a la recomendación ni ningún tipo de acción de prevención.
		0,2	Hubo respuesta a la recomendación, pero sin focalización territorial.
		0,4	La respuesta a la recomendación presenta falencias en la focalización territorial o focaliza sectores que no requieren focalización.
		0,6	Las acciones adelantadas evidencian una focalización parcial en el territorio advertido.
		0,8	Las acciones adelantadas se focalizaron en el territorio advertido y contribuyeron a mitigar los riesgos en él.
		1	Las acciones adelantadas se realizaron con focalización territorial e impactaron satisfactoriamente en la protección, el respeto o la garantía de los derechos de la población identificada en riesgo en el territorio.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Criterio de valoración	Variables de análisis	Valor	Descripción de la Valoración
Oportunidad: hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia y Pertinencia: Alude a una respuesta institucional adecuada a las características de los riesgos advertidos. Asimismo, implica que las acciones de prevención implementadas contribuyan a la mitigación eficaz del riesgo advertido.	Focalización Poblacional: Analiza si las medidas adoptadas atienden directamente a la población identificada en riesgo y se correlacionan con sus características.	0	No hubo respuesta a la recomendación ni ningún tipo de acción de prevención.
		0,2	Hubo respuesta a la recomendación, pero sin focalización poblacional.
		0,4	La respuesta a la recomendación presenta falencias en la focalización poblacional o focaliza sectores poblacionales que no requieren focalización.
		0,6	Las acciones adelantadas evidencian focalización parcial de la población identificada en riesgo
		0,8	Las acciones adelantadas fueron focalizadas para la población identificada en riesgo y están contribuyendo a la mitigación de los riesgos de la población.
		1	Las acciones adelantadas fueron focalizadas para la población identificada en riesgo e impactaron satisfactoriamente en la protección, respeto o garantía de los derechos de la población en riesgo.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Criterio de valoración	Variables de análisis	Valor	Descripción de la Valoración
Oportunidad: hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia y Pertinencia: Alude a una respuesta institucional adecuada a las características de los riesgos advertidos. Asimismo, implica que las acciones de prevención implementadas contribuyan a la mitigación eficaz del riesgo advertido.	Enfoque Diferencial: Valora si las medidas adoptadas atienden las características sociodemográficas, considerando aspectos de género, diversidad étnica y la situación específica de la población excombatiente en proceso de reincorporación.	0	No se incorporaron enfoques diferenciales en los espacios o acciones institucionales para dar respuesta al riesgo advertido
		0,2	Las medidas de prevención adoptadas e implementadas reconocen la diversidad de las comunidades advertidas en términos de etnia, género, orientación sexual, características del territorio, entre otros, pero no adoptan enfoques diferenciales.
		0,4	Las medidas de prevención adoptadas e implementadas emplean los enfoques diferenciales únicamente de forma enunciativa.
		0,6	Las medidas de prevención adoptadas incorporan parcialmente los enfoques diferenciales, pero estos no están plenamente transversalizados en la gestión del riesgo.
		0,8	Las medidas de prevención adoptadas implementan los enfoques diferenciales, pero todavía se evidencian oportunidades de mejora en su incorporación.
		1	Se incorporaron transversalmente los enfoques diferenciales en los espacios o mecanismos institucionales para dar respuesta al riesgo advertido, y se está impactando interseccionalmente en la protección, el respeto o la garantía de los derechos en riesgo.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Criterio de valoración	Variables de análisis	Valor	Descripción de la Valoración
Oportunidad: hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia y Pertinencia: Alude a una respuesta institucional adecuada a las características de los riesgos advertidos. Asimismo, implica que las acciones de prevención implementadas contribuyan a la mitigación eficaz del riesgo advertido.	Capacidad: Examina el cumplimiento de los marcos normativos y la capacidad de reacción ante los riesgos advertidos, asegurando la superación de factores de amenaza y vulnerabilidad. Este componente incluye la disposición y asignación de recursos humanos, tecnológicos y de otro tipo, para garantizar condiciones administrativas y operativas óptimas que soporten los procesos y procedimientos necesarios.	0	No hubo respuesta a la recomendación ni ningún tipo de acción de prevención
		0,2	La institución no cuenta con recursos financieros, humanos y/o técnicos para gestionar el riesgo y dar respuesta a la recomendación.
		0,4	La institución (es) no cuenta con suficientes recursos técnicos, financieros y humanos para gestionar el riesgo y dar respuesta a la recomendación.
		0,6	La institución(es) cuenta(n) con los recursos técnicos, financieros y humanos, pero no están siendo destinados para dar respuesta al riesgo advertido y/o a la recomendación.
		0,8	La institución(es) cuenta(n) con los recursos técnicos, financieros y humanos y está(n) adelantando acciones que contribuyen a la gestión del riesgo.
		1	La institución (es) tiene (n) los recursos técnicos, financieros y humanos y está (n) adelantando acciones que responden a la recomendación e impactan en la protección, el respeto o la garantía de los derechos de la población.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Criterio de valoración	Variables de análisis	Valor	Descripción de la Valoración
Indicador de coordinación: Responde a la articulación interinstitucional orientada a la mitigación del escenario del riesgo advertido. Busca evaluar el alcance de las instancias y mecanismos de actuación entre las instituciones en cuanto a la fluidez, la armonía y la coherencia a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional.	Instancias e instrumentos de coordinación: Evalúa la activación de los espacios y mecanismos interinstitucionales para articular las acciones orientadas a disuadir el riesgo.	0	No se definieron estrategias interinstitucionales para la gestión del riesgo.
		0,2	Se abrieron canales interinstitucionales para concertar acciones orientadas a gestionar el riesgo advertido, pero no se acordaron acciones coordinadas para su gestión.
		0,4	Se abrieron canales interinstitucionales para concertar acciones orientadas a gestionar el riesgo advertido, en los que se acordaron medidas, pero no se ejecutaron.
		0,6	Se abrieron canales interinstitucionales para la concertación de acciones orientadas a gestionar el riesgo advertido, en los que se acordaron acciones que se están ejecutando, pero aún no han logrado conjurar los factores de riesgo.
		0,8	Se abrieron canales interinstitucionales para la concertación de acciones orientadas a gestionar el riesgo advertido, en los que se acordaron acciones que se están ejecutando y que contribuyen a la mitigación de los factores de riesgo.
		1	Se abrieron canales interinstitucionales para la concertación de acciones orientadas a gestionar el riesgo advertido, en los que se acordaron acciones que se ejecutaron y que permitieron mitigar los factores de riesgo.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Criterio de valoración	Variables de análisis	Valor	Descripción de la Valoración
Indicador de coordinación: Responde a la articulación interinstitucional orientada a la mitigación del escenario del riesgo advertido. Busca evaluar el alcance de las instancias y mecanismos de actuación entre las instituciones en cuanto a la fluidez, la armonía y la coherencia a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional.	Implementación coordinada: Valora la implementación efectiva de las estrategias definidas interinstitucionalmente, orientadas a una respuesta integral para superar el escenario de riesgo.	0	Al no definirse interinstitucionalmente las estrategias para la gestión del riesgo, no existe implementación.
		0,2	Se definieron estrategias interinstitucionales para la gestión del riesgo, pero no se han implementado.
		0,4	La estrategia interinstitucional diseñada se está implementando, pero no está orientada a la gestión del riesgo.
		0,6	La estrategia interinstitucional diseñada se está implementando, pero presenta dificultades de articulación.
		0,8	La estrategia interinstitucional diseñada se está implementando de manera articulada y contribuye a mitigar los factores de riesgo.
		1	La estrategia interinstitucional diseñada se implementó de manera articulada y logró mitigar los factores de riesgo.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

ANEXO N. 2

Incautaciones, capturas y sometimientos a la justicia

- **El 5 de marzo de 2026** en la vereda Cuatro Caminos del corregimiento de La Laguna de Los Indios de La Paz, unidades de la SIJIN y tropas del ejército nacional localizaron un depósito clandestino en el que se encontraba oculto material de guerra y de intendencia perteneciente al Frente Simón Trinidad del Bloque Magdalena Medio Comandante Gentil Duarte del EMBF. En el depósito estaban los siguientes elementos: un fusil calibre 5.56 milímetros, cinco proveedores, 375 cartuchos del mismo calibre, dos detonadores eléctricos, dos artefactos explosivos improvisados, chalecos tipo arnés, pantalones, guerreras, buzos tácticos, una pava, una pañoleta, un poncho impermeable, una funda porta cuchillo, una cantimplora y dos brazaletes.
- **El 21 de julio de 2025** en la vereda La Gota Fría del corregimiento de Guaymaral en La Paz, replegándose de la arremetida del ELN en el Catatumbo, alias de “Kiko” de 32 años, presunto mando de la Compañía Negro Eliécer del F-33, aprovechando que tenía un pariente llegó a la región y fue capturado por las autoridades judiciales. Sobre su captura, el comandante de la Policía Metropolitana de Valledupar –MEVAP expresó ante los medios de comunicación, lo siguiente: *“Se encontraba allí escondido; en el sitio se encontró un alojamiento para 40 personas de donde se presume que estaba allí armado un componente militar para poderlo resguardar y para poder tener presencia en esta zona del departamento del Cesar”*.
- **El 3 de agosto de 2025** en distintos lugares de La Paz, San Diego, Manaure Balcón del Cesar y otros municipios vecinos, fueron capturados nueve presuntos integrantes de la Columna Móvil Bernardo Jaramillo Ossa, estructura creada a instancias del F-33, entre ellos alias “Chile” o “Chilapago”, “Piepepe” o “Pipelón”, “Cheo”, “El Burro”, y un firmante de paz residente en Fonseca en La Guajira.
- **En marzo de 2025** se sometieron a la justicia dos importantes mandos de la Columna Móvil Bernardo Jaramillo Ossa, entre ellos el hombre proveniente del Catatumbo que había sido designado ex profeso por el Estado Mayor del F-33 para crearla y consolidar un bastión en la región, y alias “Muelas”, un mando que llegó a tener alguna visibilidad.
- **Organizaciones sociales locales** que, según fuentes comunitarias, habrían sido creadas a la sombra del F-33, y cuyas gestiones llegaron a tener cierta resonancia, comenzaron a bajar su perfil hasta que la mayoría se disolvieron.

Homicidios selectivos

- **Alrededor de las 02:00 a.m., del 13 de mayo de 2026** en el barrio “Las Marías” de la cabecera municipal de Manaure Balcón del Cesar, sicarios motorizados abordan a un hombre de 39

INFORME DE SEGUIMIENTO

años conocido como “Pichirín” y le propinan un disparo mortal en la cabeza. De acuerdo con información aportada por las autoridades locales, la víctima había salido en enero de 2026 de un centro penitenciario en el que había estado privado de la libertad y presentaba antecedentes judiciales por tráfico de estupefacientes, lesiones personales y hurto. Su alias habría aparecido días atrás en un panfleto de exterminio social que había circulado días atrás.

- **Hacia las 11:35 p.m., del 4 de mayo de 2026 en el barrio “Las Marías”** de la cabecera municipal de Manaure Balcón del Cesar, un hombre de 48 años, taxista y prestamista, oriundo de San José de Oriente en La Paz, en momentos en que se dirigía a su residencia en su motocicleta en compañía de su esposa, dos sicarios motorizados que vestían completamente de negro, cubrían su rostro con capuchas y llevaban gorras negras, les salen al paso, apartan a la mujer y proceden a propinarle varios disparos con arma de fuego que le ocasionaron la muerte inmediata.
- **El 12 de marzo de 2026** en la Carretera Troncal del Carbón en el tramo comprendido entre las cabeceras municipales de San Diego y La Paz, cuando un hombre de 39 años de edad residente en el barrio “Marisol Araujo” de La Paz se transportaba en un motocarro, presuntamente habría sido atacado con arma de fuego desde otro vehículo y al caer a la vía fue arrollado por algunos vehículos que transitaban por ese importante corredor vial. Según información entregada por la policía nacional, la víctima registraba anotaciones judiciales en el SPOA por distintos delitos.
- **El 16 de febrero de 2026**, en el asentamiento humano informal “Las Tablitas” de la cabecera municipal de San Diego, fue hallado el cuerpo sin vida, el cual mostraba signos de heridas ocasionadas con arma de fuego, de un hombre de 32 años aproximadamente, del que su familia no sabía nada desde dos días atrás cuando los lugareños escucharon en el sector varios disparos.
- **El 14 de febrero de 2026** en el corregimiento de El Rincón en San Diego, lugareños hallaron el cuerpo sin vida, que evidenciaba heridas producidas con arma de fuego, de un hombre de 39 años, inmigrante venezolano y recolector de café, el cual había sido reportado como desaparecido por familiares, habida cuenta que desde el 14 de febrero habían perdido la comunicación con la víctima.
- **En horas de la tarde del 18 de enero de 2026** en el asentamiento humano informal “La Pista” de la cabecera municipal de La Paz, un sicario ingresó hasta un billar y le propinó varios disparos que resultaron mortales a un hombre de 35 años dedicado a la compra y venta de motocicletas.
- **En horas de la tarde del 15 de septiembre de 2025** en el barrio “La Esperanza” de la cabecera municipal de La Paz, cuando un hombre conocido como “El Quilla” conducía su

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

motocarro con el que prestaba el servicio de transporte de pasajeros, fue interceptado por sicarios motorizados que le dispararon en repetidas ocasiones, causándole la muerte. Según fuentes oficiales, la víctima había sido capturada el 10 de junio de 2025 en el asentamiento humano informal “Rabo de Iguana” de La Paz, por el delito de fabricación o porte de estupefacientes.

- **El 9 de agosto de 2025** en el asentamiento humano informal “Rabo de Iguana” en la cabecera municipal La Paz, sujetos desconocidos sacaron a la fuerza de su vivienda a un joven de 27 años y horas después fue encontrado por transeúntes gravemente herido con varios impactos de arma de fuego, siendo llevado de urgencias hasta un centro asistencial a dónde llegó sin signos vitales. Según las autoridades, la víctima contaba con antecedentes judiciales por una gran variedad de delitos y recientemente había cumplido una condena en Bosconia.
- **El 28 de marzo de 2025** en inmediaciones del río Chiriamo a las afueras de la cabecera municipal de San Diego, lugareños hallaron el cuerpo sin vida, con señales de heridas causadas con objeto contundente, de un joven. Junto a su cuerpo había un cartel manuscrito con el siguiente texto: *“EGC, presente. Por expendedor”*.
- **Adicionalmente y como un caso especial** que no se ajustó al patrón sicarial, pero que podría ser una expresión de exterminio social, cabría referir el siguiente: El 24 de marzo de 2026 en el sector “Santa Inés”, ubicado en la zona rural de Manaure Balcón del Cesar, el cuerpo sin vida de una mujer conocida como “La Araña”, de 35 años de edad, inmigrante venezolana, habitante de calle y consumidora habitual de sustancias psicoactivas (SPA), fue encontrado envuelto en costales, amarrado de pies y manos y en avanzado estado de descomposición.

Atentados y ataques contra personas, maquinaria e infraestructura

- **El 30 de mayo de 2026** en la vía que comunica a los corregimientos de Tocaimo y Nuevas Flores en San Diego, cuando un hombre vinculado al magisterio y propietario de una finca agropecuaria en la región, conducía su camioneta tipo vagón, se percató de que venía siendo seguido por cuatro sujetos que se movilizaban en dos motocicletas, ante lo cual en una curva optó por frenar intempestivamente, abandonar el vehículo y correr a ocultarse, luego de lo cual se dio cuenta de que el vehículo había sido incinerado. Dos hipótesis se barajan al respecto: la primera señala que se trató de un intento de hurto de la camioneta, la que de manera accidental terminó incinerada y, la segunda, de que se trató de un intento de secuestro y que en represalia los delincuentes deliberadamente quemaron el vehículo. Las autoridades no atribuyeron este hecho a una acción realizada por alguno de los grupos armados organizados que tienen incidencia en la región.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

- **El 28 de mayo de 2026** en la vía que comunica a Valledupar con La Paz, a la altura del puente Salguero sobre el río Cesar, cuando un reconocido líder cívico y político de La Paz se movilizaba con su esquema de seguridad, dos sujetos armados que se movilizaban en motocicleta interceptaron el vehículo y le dispararon en repetidas ocasiones, sin que se presentaran personas heridas o víctimas fatales.
- **En horas de la tarde del 13 de mayo de 2026** en jurisdicción de La Paz, en el sector conocido como La Curva en la vía que comunica a las cabeceras municipales de La Paz y San Diego, cuando un hombre se movilizaba en su motocicleta, fue abruptamente interceptado por sicarios motorizados que le propinaron varios disparos con arma de fuego, dejándolo gravemente herido, siendo llevado de urgencia hasta un centro asistencial de Valledupar.
- **Alrededor de las 11:50 p.m. del 13 de diciembre de 2025**, varios sujetos desconocidos ingresaron al corregimiento de Tierra Grata en Manaure Balcón del Cesar, lugar en el que está instalado el ETCR en el que adelantan el proceso colectivo de reincorporación varias personas firmantes de paz, con la intención de incinerar la maquinaria amarilla que allí se encuentra construyendo el alcantarillado, parte de la cual pertenece a una cooperativa de la comunidad. Si bien los sujetos desconocidos no lograron su cometido, las llamas alcanzaron a afectar levemente a una de las máquinas. Este hecho generó mucha zozobra e incertidumbre entre las personas firmantes de paz.
- **El 6 de septiembre de 2025**, la por entonces precandidata y hoy Representante a la Cámara electa por el Cesar por la lista del partido Pacto Histórico, fue víctima de un atentado perpetrado con arma de fuego cuando se movilizaba en una camioneta entre el sector de El Mirador del corregimiento de San José de Oriente en La Paz y el corregimiento de Sabanas de León en Manaure Balcón del Cesar, fruto del cual el vehículo en el que se transportaba fuera impactado en siete ocasiones, una de ellas en una llanta, afortunadamente solo causando daños materiales.
- **El 11 de agosto de 2025** en la Unidad de Reacción Inmediata –URI Valledupar de la Fiscalía General de la Nación –FGN, una persona que trabaja en la administración municipal de La Paz, interpuso una denuncia en la que refirió que a las 07:00 p.m. del 7 de agosto de 2025, inicialmente dos sujetos que se movilizaban en motocicleta pasaron por el frente de su residencia con un arma de fuego en la mano, haciendo el ademán de que iban a disparar y, posteriormente, cuando se encontraba en su negocio, el mismo sujeto que anteriormente había proferido la amenaza, esta vez en compañía de otros sujetos motorizados, dispara varias veces en contra del inmueble en el que se encontraba. Según la denuncia, el autor de los hechos descritos, desde las redes sociales ha proferido varias amenazas en su contra, originadas, al parecer, porque se lo ha señalado de presuntamente haber tenido participación en el homicidio de un integrante de su familia.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Acciones diversas realizadas en una matriz de exterminio social

- El 3 de mayo de 2026** a través de las redes sociales fue difundido ampliamente un vídeo de 1:10 minutos de duración en el que un hombre que viste prendas de uso restringido, cubre su rostro con pasamontañas y exhibe abiertamente armas largas y cortas, manifiesta lo siguiente: *“Buenas tardes pueblo manaurero, el siguiente comunicado es de parte AGC, venimos al Cesar para darle limpieza al pueblo manaurero, ya que vienen haciendo diferentes plazas de comercio ilícito, entre ellas, venta de drogas. Ya saben, vamos por ustedes, venimos bajando de la sierra, no la quieren creer, no la quieren creer muchachos, pero ya venimos por ustedes, ya saben, ya saben. El siguiente comunicado de las AGC, el siguiente comunicado, pueblo manaurero, fecha de hoy, 03-05 de 2026: - [...] alias Calú - [...] alias Víctor – Putierrín – [...] alias La Mona – Richard RB 21 - La Loma - alias La India – Milenial - El Brother - [...] alias Toby - El Rey del Mototaxi [...] Atentamente las AGC. Muchachos ya saben, vamos por ustedes, vamos por ustedes para que las crean, ya saben, ya sabe, que esto no es inteligencia, oyó ya saben de parte de las AGC, para que las crean”.*
- El 6 de octubre de 2025** en el corregimiento de San José de Oriente en La Paz, hombres desconocidos que se movilizaban en motocicleta, distribuyeron un panfleto de exterminio social, al parecer apócrifo del FGN-ELN. Algunos fragmentos de su contenido, son los siguientes: *“[...] a la opinión pública de San José y sus áreas circunvecinas, donde se les informa a las siguientes personas que se les dará un plazo de 24 horas para que desaparezcan de la región a partir del 6 de octubre del 2025 o serán objeto militar nuestro. Estas personas se sindicán de prostitución, desorden público, apoyo a fuerzas militares, compra de artículos robados, expendio y consumo de drogas. Las siguientes personas son: [...] alias Killa, El Charlie, [...] alias El Tito, [...] alias Pechuga, [...] alias Sara La Negra, alias Cheche [...]. No lo diremos dos veces, esto lo hacemos a causa de muchas quejas que nos han llegado de parte de la comunidad [...]”.*
- En horas de la noche del 24 de mayo de 2025** en el asentamiento humano informal “Diecinueve de Mayo” de la cabecera municipal de La Paz, cuando varias personas socialmente estigmatizadas se encontraban departiendo, fueron sorprendidas por sicarios motorizados que irrumpieron en el lugar disparando contra ellas, causándoles heridas en diferentes partes del cuerpo a cinco jóvenes entre los 21 y 32 años de edad. El 20 de octubre de 2025 fue capturado por las autoridades alias “El Negro”, señalado de su presunta participación en este y otros hechos escenificados en ese municipio.

Control social y cobro de exacciones económicas

- El 4 de mayo de 2026**, al número de WhatsApp que corresponde a una ferretería que es propiedad de una cooperativa de firmantes de paz, ubicada en el sector de El Mirador del corregimiento de San José de Oriente en La Paz, le llegaron varios mensajes de carácter

INFORME DE SEGUIMIENTO

extorsivo, entre los que se pueden citar, los siguientes: *“Buen día. Venimos amablemente. Esta vez somos la organización ACSN Sierra Nevada. Queremos que se comunique con nosotros ya que estamos protegiendo al pueblo de robos, extorsiones, matanzas, de todo lo que se ha vivido; pero así también necesitamos una colaboración de usted y su pequeño negocio, porque no venimos a atropellarlo, queremos que nos apoyen, nos den la mano, ya que estamos en guerra [...] Ya que estamos aquí en su zona [...] Más bien comuníquese para que tenga garantías de nosotros o si no el negocio será plenamente cerrado [...] Entonces queremos saber si vamos a contar de su parte, ya que han venido otros negocio colaborando, entonces queremos saber si el suyo va a colaborarnos, ya que no lo hemos tocado [...] Ya que le tenemos sus trabajadores identificados a todos y no queremos dejarle uno de ellos ahí tirado [...] Entonces queremos saber si se va comunicar con nosotros [...] ¿Si o no? ya que la orden del comandante para todo aquel que no colabore, será cerrado el negocio; cerrado y no lo va a poder abrir hasta nueva orden [...] ¿Se va comunicar sí o no?”.*

- **El 17 de noviembre de 2025** en varios municipios del Cesar, entre ellos La Paz, circuló profusamente a través de redes sociales un panfleto, al parecer apócrifo, del (a) EGC, en el que, entre otros fragmentos, se pueden destacar los siguientes: *“[...] cómo ya hemos anunciado, estamos tomando el control absoluto en el departamento del Cesar, declarando objetivo militar a Los Pachencas y todo aquel que los apoye o desacaten nuestro llamado, principalmente en los municipios de Codazzi, La Loma, La Jagua de Ibirico, Aguachica, La Paz y todos sus alrededores [...] hacemos este llamado para que arreglen su situación con nosotros y así puedan seguir viviendo y trabajando sin que ustedes, sus familias o bienes corran ningún riesgo, ni hechos que lamentar cómo pérdidas económicas elevadas o pérdidas humanas irreparables [...]”.*
- **A comienzos de noviembre de 2025**, el FGN-ELN retuvo durante varios días, con el fin de reconvenirlo y disciplinarlo, a un joven estigmatizado socialmente residente en la cabecera corregimental de San José de Oriente en La Paz, el cual posteriormente fue liberado con la advertencia de que, si llegaba a reincidir en las conductas que le endilgaron, las consecuencias serían muy distintas.
- **En el contexto de la temporada de cosecha del café en la SDP**, que va desde comienzos de septiembre hasta finales de enero, se tomó conocimiento que algunos caficultores, transportadores, comerciantes y contratistas de proyectos ambientales fueron objeto de cobros de exacciones económicas, presuntamente por parte del FGN-ELN y el (a) EGC.
- **A mediados de octubre de 2025** un próspero campesino caficultor de Manaure Balcón del Cesar, recibió en su aplicación de mensajería instantánea un vídeo en el que aparecían varios hombres exhibiendo armas de largo alcance y vistiendo prendas de uso restringido con insignias del FGN-ELN, convocándolo a una reunión en un lugar ubicado en el páramo de Sabana Rubia, con el propósito de aclarar su situación con ese grupo armado organizado.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

- **El 1 de mayo de 2025**, días antes de la fecha que registra el panfleto que corresponde a 5 de mayo de 2025, fue ampliamente difundido en La Paz a través de redes sociales un panfleto al parecer apócrifo del [a] EGC (en el logo del fondo aparece el nombre AGC), en el que se destacan los siguientes apartes: *“[...] El Estado Mayor en base al pueblo venimos trabajando de la mano, en cual nuestra organización estará haciendo presencia en La Paz, Cesar [...] En presencia del encargado de zona comandante financiero venimos recogiendo la contribución de todo el comercio del pueblo, a favor se trabaja de la mano con el pueblo, establecimientos, comercios locales, fincas ganaderas, no son extorsiones, se aclara el pueblo con la contribución a nuestra organización por parte de los comerciantes [...]”*.

Amenazas contra liderazgos sociales y servidores públicos que trabajan en asuntos relacionados con los derechos humanos

- **A las 09:24 a.m. del 24 de noviembre de 2025**, desde el operador número 3171539733, vía mensaje de texto, llegó una amenaza rubricada por el [a] EGC dirigida contra el Personero Municipal de San Diego y dos líderes comunitarios del corregimiento de Tocaimo, en la que se les advertía perentoriamente que dejaran de ser *“sapos investigando muertos de falsos positivos”*.
- **A principios de octubre de 2025** un campesino del corregimiento de Tocaimo en San Diego, fue objeto de amenazas provenientes de un sujeto relacionado con el [a] EGC, el cual le dio la orden perentoria para que abandonara el pueblo, viéndose de esta manera obligado a desplazarse forzosamente a la cabecera municipal de La Paz.

“Plan Pistola”

- **El 30 de abril de 2025** en varios municipios del Cesar, entre ellos San Diego, La Paz y Manaure Balcón del Cesar, circuló, escrito a mano y usando un formato predeterminado, un panfleto rubricado por la desconocida etiqueta Nuevo Renacer de La Mano Negra, a través del cual se afirma que se mantiene el Plan Pistola contra los integrantes de la Fuerza pública, especialmente de la policía nacional. Entre los apartes del libelo de marras, pueden leerse los siguientes: *“[...] seguimos presentes por nuestra lucha revolucionaria. Queremos dejar claro, como grupo armado seguiremos con nuestro plan pistola para todos los uniformados y ejército. Seguiremos matando y luchando, vienen más muertes y bombas. Le pedimos a la población civil, no acercarse a los CAI’s o Estaciones de Policía. No queremos civiles heridos o muertos. Nuestra lucha es con el gobierno [...] Para su constancia firma el CMT: alias “El Diablo”. El Renacer de la Mano Negra. Presentes”*.
- **El 27 de abril de 2025** en varios municipios del Cesar, entre ellos San Diego, La Paz y Manaure Balcón del Cesar, fue difundido a través de redes sociales un panfleto en el que se anuncia

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

un Plan Pistola en contra de los integrantes de la fuerza pública del departamento del Cesar: “[...] *Nuevo Renacer de La Mano Negra [...] Hacemos esté comunicado con el fin de dejar claro un plan pistola que estamos comenzando en el Cesar y todos sus municipios. Esto se está realizando con el fin de acabar y dejarles claro a muchos uniformados que trabajan y ayudan a muchas organizaciones de bandas criminales y grupos armados para que ellos puedan realizar sus actividades sin ser capturados. Tenemos una lista y fotos de cada uno y de todos sus familiares [...]*”.

Acciones propagandísticas y proselitistas

- **A mediados de noviembre de 2025** a las afueras de la cabecera municipal de San Diego, fueron pintados varios grafitis con el texto “AUC”, en el lugar donde la Policía Fiscal y Aduanera –POLFA suele establecer un punto de control.
- **En horas de la madrugada del 29 de julio de 2025** en los corregimientos de Medialuna, Tocaímo y Los Brasiles en San Diego, en varias superficies y muros, desconocidos pintaron grafitis con el siguiente texto: “AGC. ¡Presente!”.
- **El 11 de mayo de 2025** en las vías de ingreso y salida de la cabecera municipal –hacia las veredas Hondo del Río y San Antonio y los corregimientos de Sabanas de León y de El Plan en La Jagua del Pilar–, fueron pintados varios grafitis alusivos al FGN-ELN. Algunas autoridades desvirtuaron que los grafitis fueran de la real autoría de este grupo armado organizado.

Combates, enfrentamientos y contactos armados

- **A mediados de octubre de 2025** en el corregimiento Tocaímo de San Diego, se presentó un choque armado entre tropas del BAMMA-7 y sujetos armados al parecer pertenecientes al [a] EGC, hecho en el que no se presentaron víctimas.
- **El 9 de mayo de 2025** entre El Mirador de San José de Oriente en La Paz y Sabanas de León en Manaure Balcón del Cesar, tropas del BAMMA-7 fueron hostigadas con ráfagas de fusil por unidades del FGN-ELN.
- **El 29 de marzo de 2025** en el asentamiento humano informal “Rabo de Iguana” de la cabecera municipal de La Paz, en el contexto de un operativo de las autoridades, que era acompañado por tropas del BAMMA-7 y cuyo objetivo era recuperar dos fusiles, un menor de edad de 17 años, conocido con el alias de “Chiqui” y drogodependiente, resultó muerto, luego de disparar contra los militares. Según se conoció, la víctima pertenecería a una estructura adscrita al [a] EGC.



Defensoría del Pueblo de Colombia
Calle 55 N° 10-32
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.
Código Postal: 110231
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

www.defensoria.gov.co